



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 919



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

DECRETOS

DECRETO N° 1872 del 14/11/2022.

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, dentro del marco dispuesto en la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que por Título 2. Bonificaciones y Otras Retribuciones, Cláusula 2.3. Adicionales Específicos, Inciso e) "Función Específica", e Inciso i) "Bonificación por Tiempo Pleno", de la Ordenanza mencionada en el VISTO.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Póngase en vigencia a partir del 1° de octubre de 2022, el adicional de "Función Específica", conforme inciso e) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

Inc.1 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	16207	MARECO	MATIAS ALEJANDRO	ADMINISTRATIVO	\$2,400.00
2	16655	CHAVEZ	JESICA ROSANA	LIC. PSICOLOGIA	\$16,700.00

Inc.2 Secretaría de Economía y Hacienda

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	4970	GIMENEZ	MARIA ISABEL	ADMINISTRATIVO	\$15,400.00

Inc.3 Secretaría de Salud

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	5561	FRYDA	CARLOS	RADIO OPERADOR	\$23,200.00
2	6409	D'OTTAVIO	ALEJANDRO HEBERT	ODONTÓLOGO	\$13,200.00
3	7510	SCALA	PAOLA VANINA	ODONTÓLOGO	\$22,600.00
4	7546	GUILONI	NORA INES	ODONTÓLOGO	\$33,900.00
5	7659	MOCETTI	BETINA MARIEL	ODONTÓLOGO	\$14,400.00
6	7857	ROFRANO	BEATRIZ SILVIA	ODONTÓLOGO	\$22,600.00
7	11046	FURIASSE	ALEJANDRO MARIO	VETERINARIO	\$22,600.00
8	11110	MEDINA	MATIAS EMMANUEL	RADIO OPERADOR	\$17,400.00
9	11824	MARTINEZ	MARIA VERONICA	JEFE DE CENTRO DE SALUD	\$22,000.00
10	12017	COBOS	IVANA CAROLINA	JEFE DE CENTRO DE SALUD	\$2,400.00
11	12369	BELLO	PATRICIA LAURA	ODONTÓLOGO	\$9,800.00
12	12584	OBISPO CROCHE	VIVIANA GRACIELA	RADIO OPERADOR	\$6,200.00
13	12750	SALVIONI CHENA	ETELVINA	ODONTÓLOGO	\$23,500.00
14	13243	CARETTI	GIAN FRANCO	RADIO OPERADOR	\$2,600.00
15	14013	ANDRES	SEBASTIAN	JEFE DE ZONOSIS	\$27,700.00
16	15161	ERRO	SEBASTIAN ANDRES	RADIO OPERADOR	\$7,900.00
17	15435	GARCIA	MARIA DE LOS MILAGROS	ODONTÓLOGO	\$40,600.00
18	15656	RODRIGUEZ	MARIO ALBERTO	RADIO OPERADOR	\$7,200.00
19	15900	PEDROZO	YAMILA DANIELA	EXTRACCIONISTA	\$1,100.00
20	15997	SCHEMBERGER	FEDERICO ARIEL	ODONTÓLOGO	\$33,500.00
21	16000	SCHWAB	SANTIAGO	VETERINARIO	\$37,200.00
22	16057	HERNANDEZ	NANCY MIRTA	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	\$1,600.00
23	16225	BEBILAQUA	YESICA LUCILA	EXTRACCIONISTA	\$1,100.00
24	16359	MUSA	CAROLINA ELIZABETH	RADIO OPERADOR	\$18,800.00
25	16392	CABALLERO	YANINA NOELIA	VETERINARIO	\$37,800.00
26	16623	FAMA	MICAELA SAMANTA	RADIO OPERADOR	\$18,800.00
27	16970	FERRO	GONZALO EZEQUIEL	RADIO OPERADOR	\$18,700.00
28	17070	RUIZ	ABRIL ALEJANDRA	RADIO OPERADOR	\$26,400.00
29	17072	MONTES	MARIA FLORENCIA	RADIO OPERADOR	\$26,400.00
30	17077	RIMBAU	RODRIGO FERNANDO	RADIO OPERADOR	\$26,400.00

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
31	17078	GODOY	VERONICA DANIELA	RADIO OPERADOR	\$26,400.00
32	17135	SANDER	MARIA BELEN	RADIO OPERADOR	\$26,400.00
33	17242	BUSTOS	MARIA CECILIA	RADIO OPERADOR	\$26,400.00

Inc.4 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	11781	ESCALANTE	CLAUDIO SEBASTIAN	OPERARIO	\$6,900.00

ARTÍCULO 2 -: Dejase sin efecto, a partir del 1° de octubre de 2022, el adicional por Función específica, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc.1 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	12222	VILLADANGOS	MARIA TERESA	ADMINISTRATIVOS
2	14630	CARREL	GRACIELA TERESA	ADMINISTRATIVOS

Inc.2 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	15680	FERNANDEZ	FERNANDO SERGIO ANTONIO	ADMINISTRATIVO
2	16308	CHAVES	RITA MARIA	AGENTE TERRITORIAL
3	16347	CASASOLA	FELISA GABRIELA	AGENTE TERRITORIAL

Inc.3 Secretaría de Gobierno

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	12704	STARKE RAMOS	EVELYN ANDREA	COORDINADOR

Inc.4 Secretaría de Salud

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	5820	HERLEIN	MARIA FERNANDA	SUPERVISORA DE ENFERMERÍA
2	6757	FERREYRA	GUILLERMO GUSTAVO	RADIO OPERADOR
3	7680	LEIVA	NORMA	COORDINADOR DE LA TECNICATURA EN ENFERMERIA

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
4	11596	OTERO	ANA ORTENSIA	LICENCIADO EN ENFERMERÍA
5	11776	ARRIOLA	MARIA CECILIA	ENFERMERA PROFESIONAL
6	15999	GIRIBALDI	MARIA ALEJANDRA	TÉCNICO EN HEMOTERAPIA
7	16659	ARIAS	BLANCA ELISABET	TÉCNICO EN HEMOTERAPIA

ARTÍCULO 3-: Póngase en vigencia a partir del 1° de octubre de 2022, el adicional "Bonificación por Tiempo Pleno ", conforme inciso i) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

Inc.1 Secretaría de Gobierno

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	12704	STARKE RAMOS	EVELYN ANDREA	COORDINADOR	33.33%
2	15964	GUGLIELMETTI	ALEJANDRO ANTONIO	COORDINADOR	80%
3	16294	TROIANO	MARISOL DANIELA	COORDINADOR	60%

Inc.2 Secretaría de Salud

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	7680	LEIVA	NORMA	COORDINADOR DE LA TECNICATURA EN ENFERMERIA	16.67%
2	11824	MARTINEZ	MARIA VERONICA	JEFE DE CENTRO DE SALUD	40%
3	12017	COBOS	IVANA CAROLINA	JEFE DE CENTRO DE SALUD	40%
4	14013	ANDRES	SEBASTIAN	JEFE DE ZONOSIS	33%

Inc.3 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	7354	MOSQUEIRA	HUGO GABRIEL	ENCARGADO DE CUADRILLA	50%

ARTÍCULO 4-: Deróguese toda norma que se oponga al presente Decreto.-

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1872/23.-

DECRETO N° 1880 del 17/11/2022.

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, dentro del marco dispuesto en la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021 ", y,

CONSIDERANDO:

Que por Título 2. Bonificaciones y Otras Retribuciones, Cláusula 2.3. Adicionales Específicos, Inciso e) "Función Específica", e Inciso i) "Bonificación por Tiempo Pleno", de la Ordenanza mencionada en el VISTO.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Póngase en vigencia a partir del 1 ° de noviembre de 2022, el adicional de "Función Específica", conforme inciso e) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

Inc.1 Secretaría de Comunicación

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	16675	ROJAS	FERNANDO MARTIN	MAESTRANZA	\$23,500.00

Inc.2 Secretaría de Economía y Hacienda

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	10297	VILLANES	NICOLAS ALEJANDRO	CAJERO	\$4,900.00

Inc.3 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	9307	FUNES	EMMANUEL DANIEL	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	\$2,900.00

Inc.4 Secretaría de Protección Ciudadana

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	12777	SALAS	ALEXIS EDGARDO FACUNDO	OPERADOR DE CÁMARA	\$1,100.00

Inc.5 Secretaría de Salud

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	12172	HERNANDEZ GARAYZABAL	JUAN IGNACIO	JEFE DE AREA	\$19,800.00

Inc.6 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	11716	CHAPARRO IRIARTE	JOSE JAVIER	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$1,300.00

ARTÍCULO 2 -: Dejase sin efecto, a partir del 1° de noviembre de 2022, el adicional por Función específica, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc.1 Secretaría de Salud

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	6941	SCIAMANNA	DEBORA ELIZABERH	LICENCIADA EN OBSTETRICIA
2	9434	ASSELBORN	NESTOR OMAR	OFICIAL INICIAL
3	11888	FLORES	ELIZABETH CINTHIA	COORDINADORA DE ENFERMERIA
4	14106	ANTIVERO	ADRIAN ORLANDO	CAMILLERO
5	14193	OLIVERA	JUAN ORLANDO	CAMILLERO
6	14200	LARROSA	MAURICIO FABIAN	CAMILLERO

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
7	14731	ALVORNOZ	FERNANDO EZEQUIEL	CAMILLERO
8	16695	RANDOLF MUNIVE	ROSALIA AGNIS	ASISTENTE DENTAL

Inc.2 Secretaría de Mujeres, Género e Infancia

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	13032	TRENTINO	JUAN ANDRES	CHOFER

Inc.3 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	11781	ESCALANTE	CLAUDIO SEBASTIAN	OPERARIO

ARTÍCULO 3-: Póngase en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2022, el adicional "Bonificación por Tiempo Pleno ", conforme inciso i) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

Inc.1 Secretaria de Salud

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	5507	SALIVA	NORMA BEATRIZ	ADMINISTRATIVO	50%

Inc.2 Secretaria de Salud

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	11888	FLORES	ELIZABETH CINTIA	COORDINADORA DE ENFERMERIA	33%

Inc.3 Secretaria de Protección Ciudadana

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	6457	DANIELE	LEANDRO ABEL	COORDINADORA	33.33%

ARTÍCULO 4-: Deróguese toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1880/22.-

DECRETO N° 2111 del 21/12/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0060972/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1901/22 cuyo artículo 1° seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 57/2022 para la "Adquisición de alimentos secos a granel, destinados al programa de asistencia social directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social -PADF- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/14 por la suma total de pesos veintinueve millones cien mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$29.100.554,00) a las empresas:

- *GRUPO URBANO INTEGRAL S.A., CUIT 30-71749592-2, por la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos veinte mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 (\$24.620.474,00), ítems 1.4 y 5.-*
- *ARSHA LUIZ S.A., CUIT 30-69017483-5, por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ochenta con 00/100 (\$4.480.080,00), ítems 2 y 3.*

Que a fs. 939 la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión notifica a la empresa Arsha Luiz S.A. la intención de incrementar un 20% los productos adjudicados por licitación pública 57/2022 y a fs. 941 hace lo propio respecto al incremento de los productos adjudicados a la empresa Grupo Urbano Integral S.A.

Que a fs. 940 y 942 las empresas notificadas dejan constancia de la aceptación del incremento propuesto.

Que a fs. 944 obra Solicitud de Pedido N° 3-339-66 producido por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión para la provisión de los productos solicitados que asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos veinte mil ciento noventa y cuatro con 80/100 (\$5.820.184,80).

Que a fs. 946 y vuelta obra dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la ampliación propuesta en virtud de encontrarse expresamente contemplado en el artículo 1.27 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°57/2022.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Increméntese en un veinte por ciento (20%) la provisión de productos adjudicados por Licitación Pública N° 57/2022 para la "Adquisición de alimentos secos a granel, destinados al programa de asistencia social directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social -PADF- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/14, a las empresas GRUPO URBANO INTEGRAL S.A., CUIT 30-71749592-2, por los ítems 1.4 y 5 y ARSHA LUIZ S.A., CUIT 30-69017483-5, por los ítems 2 y 3, conforme Solicitud de Pedido N° 3-339-66 que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme modalidad dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 1662/22.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión y por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 2111/22.-

DECRETO N° 2142 del 30/12/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0045544/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2160/21 cuyos artículos 1 y 2 se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 39/2021 para la provisión e instalación de servicio de transporte IP con conectividad por fibra óptica, servicio de Internet dedicado con conectividad por fibra óptica, plataforma integral de seguridad para la Municipalidad de Tigre, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 89/11, conforme el siguiente detalle:

1) Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., CUIT 33-69509841-9, los Renglones 1 y 2, "Contratación de un servicio de Red de Datos basado en Protocolo IP - MPLS con conectividad por fibra óptica (Renglón 1), servicio de Acceso Dedicado a Internet con conectividad por fibra óptica (Renglón 2), por la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos seis mil cincuenta y cuatro con 04/100 (\$235.406.054,04).

2) Empresa NEC ARGENTINA S.A., CUIT 30-59020343-9, el Renglón 3, "Plataforma Integral de Seguridad", por la suma de pesos ciento noventa y dos millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$192.234.264,00).

3) Monto total de la presente adjudicación: pesos cuatrocientos veintisiete millones seiscientos cuarenta mil trescientos dieciocho con 04/100 (\$427.640.318,04).

ARTÍCULO 2.- La adjudicación dispuesta por el artículo anterior es por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga de hasta dos (2) períodos iguales de doce (12) meses cada uno, contados a partir del Acta de Inicio de Servicios que confeccionará la Secretaría de Protección Ciudadana, la que queda facultada, atento lo imprescindible de estos servicios, para disponer la prestación de los mismos con la modalidad del contrato de la licitación anterior desde la fecha de su finalización, (4 de noviembre de 2021), hasta la fecha del Acta de Inicio antes mencionada.

Que a fs. 1019 obra nota de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Protección Ciudadana, dirigida a la empresa Nec Argentina S.A. proponiendo hacer uso de la primer opción de prórroga por doce (12) meses, de los servicios detallados en el Ítem 3 "Plataforma Integral de Seguridad", de la licitación pública 39/21, adjudicada por el inciso 2) del artículo 1° del Decreto 2160/21.

Que a fs. 1021/1022 la empresa NEC Argentina S.A. acepta la prórroga propuesta y solicita actualización de los montos contractuales para el nuevo periodo.

Que a fs. 1049/1050 la Contaduría Municipal realiza el análisis de los mayores costos, definiendo los que corresponde aprobar.

Que a fs. 1052 obra informe conjunto de las Secretarías de Economía y Hacienda y Subsecretaría de Protección Ciudadana, aprobando lo actuado por la Contaduría Municipal y solicitando dictamen legal al respecto.

Que a fs. 1053/1054 obra dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la prórroga de los servicios contratados a la empresa Nec Argentina S.A. y la redeterminación de los valores contractuales.

Que a fs. 1055 la Dirección General de Administración de la Secretaría de Protección Ciudadana solicita a la empresa Telmex Argentina S.A. tenga por aceptada la prórroga del servicio adjudicado por Licitación Pública 39/21.

Que a fs. 1056 la Dirección General de Administración de la Secretaría de Protección Ciudadana agrega nota de la empresa Telmex Argentina S.A. cuyo segundo párrafo textualmente se transcribe: *".. Que correspondiente a la solicitud de prórroga enviada en relación con la Licitación de asunto, al respecto se informa que Telmex presta conformidad para dar curso a la misma bajo las mismas condiciones comerciales pactadas oportunamente, por un plazo de 12 (doce) meses"*.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Se hace uso de la opción de prórroga por el plazo de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2023, de los servicios contratados por Licitación Pública N° 39/2021 mediante incisos 1) y 2) del Art. 1° del Decreto N° 2160/21, conforme el siguiente detalle:

- 1) Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., CUIT 33-69509841-9, los Renglones 1 y 2, "Contratación de un servicio de Red de Datos basado en Protocolo IP - MPLS con conectividad por fibra óptica (Renglón 1), servicio de Acceso Dedicado a Internet con conectividad por fibra óptica (Renglón 2).
- 2) Empresa NEC ARGENTINA S.A., CUIT 30-59020343-9, el Renglón 3, "Plataforma Integral de Seguridad".

ARTÍCULO 2.- Reconócese a la firma NEC ARGENTINA S.A. para el periodo prorrogado por el artículo anterior, un incremento global del 82.77% sobre facturación actual, fijándose el valor mensual en la suma de pesos veintinueve millones doscientos setenta y ocho mil ciento dieciséis con 51/100 (\$29.278.116,51), conforme determinación de la Contaduría Municipal a fs. 1050 y 1051 que en copia digitalizada se anexan al presente.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme continuidad presupuestaria del artículo 4° del Decreto 1566/21.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c Secretaría de Protección Ciudadana.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 2142/22.-

DECRETO N° 2143 del 30/12/2022.

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

CONSIDERANDO:

Que por comunicación la Secretaría de Salud, informa que a partir del 10 de diciembre de 2022, se modifica por razones de servicio el adicional por jornada prolongada, concedido en el Decreto 201, inc. 1, ord.16 del 18 de febrero de 2022, al Sr. JAVIER ALBERTO PALACIOS, legajo Personal N° 14.213, y,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifícase, el adicional jornada prolongada a partir del 10 de diciembre de 2022, al Sr. JAVIER ALBERTO PALACIOS, legajo Personal N° 14.213, extendiendo la jornada a cuarenta (40) horas semanales, desempeñando tareas en la Subsecretaría de Política Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 2143/22.-

DECRETO N° 2144 del 30/12/2022.

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, dentro del marco dispuesto en la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que por Título 2. Bonificaciones y Otras Retribuciones, Cláusula 2.3. Adicionales Específicos, Inciso e) "Función Específica", e Inciso i) "Bonificación por Tiempo Pleno", de la Ordenanza mencionada en el VISTO.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Póngase en vigencia a partir del 1 ° de diciembre de 2022, el adicional de "Función Específica", conforme inciso e) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

Inc.1 Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancia

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	15251	SALVATIERRA	CAROLINA	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	\$6.900.00

Inc.2 Secretaria de Gobierno

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	8645	ALCALDE	CAROLINA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO	\$6.700.00

Inc.3 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	12127	MARTIN	JULIA	CAPACITADOR	\$7.800.00

ARTÍCULO 2 - : Dejase sin efecto, a partir del 10 de diciembre de 2022, el adicional por Función específica, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc.1 Secretaria de Mujeres, Género e Infancia

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	14556	VAJDIC	IVANA	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

Inc.2 Secretaria de Economía y Hacienda

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	9652	YTURRIA	MARIA SOL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Inc.3 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	2597	LIMA	PATRICIA RAQUEL	TÉCNICO EN TURISMO
2	6481	SARYENTTI	CARLOS ALBERTO	ENCARGADO DE CUADRILLA
2	10708	AGUERO	MYRIAN ESTELA	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 3-: Póngase en vigencia a partir del 10 de diciembre de 2022, el adicional "Bonificación por Tiempo Pleno ", conforme inciso i) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

Inc.1 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de inclusión

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	14704	RIOS	DIEGO HERNAN	COORDINADOR	60%

Inc.1 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de inclusión

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	14704	RIOS	DIEGO HERNAN	COORDINADOR	60%

Inc.2 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	6481	SARYENTI	CARLOS ALBERTO	ENCARGADO DE CUADRILLA	50%

ARTÍCULO 4:- Deróguese toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 5:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 2144/22.-

DECRETO N° 79 del 11/01/2023.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0060661/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Gobierno solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el programa de mantenimiento edilicio e integral del Museo de Arte".

Que a fs. 24/91 obra Pliego de Bases y Condiciones observado a fs. 101 por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, siendo el mismo rectificado.

Que a fs. 102 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 08/2023, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y hora de apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 08/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para el programa de mantenimiento edilicio e integral del Museo de Arte", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 24/91, con un presupuesto oficial de pesos veintidós millones seiscientos ocho mil ochenta y seis con 90/100 (\$ 22.608.086,90.-).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 17 de febrero de 2023 a la 11:00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- Determinase el valor de los Pliego de Bases y Condiciones en la suma de veintidós mil seiscientos ocho con 09/100 (\$ 22.608.09.-).

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos para los ejercicios que correspondan, en Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: 28.51.51 Remodelación MAT - Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 79/23.-

DECRETO N° 86 del 23/01/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062207/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Escuela Secundaria N° 47, ubicada en calle Brasil y 9 de Julio de la localidad de Benavidez", a cuyos efectos agrega a fs. 2/164 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 167 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto de la presente licitación pública.

Que a fs. 169 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada recomienda modificar el Art. 21 de las Cláusulas Particulares del Pliego licitatorio.

Que a fs. 170 a fs. 182 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos da cumplimiento al requerimiento de Asesoría Letrada.

Que a fs. 184 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 11/2023 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Escuela Secundaria N° 47, ubicada en calle Brasil y 9 de Julio de la localidad de Benavidez", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 15/164 y 170/182 que se entregará con un costo de pesos seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno con 21/100 (\$ 685.541,21).

ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 24 de febrero del año 2023 a las 11 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad al informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 167, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos con un presupuesto oficial de pesos seiscientos ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil doscientos diez con 00/100 (\$ 685.541.210,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 86/23.-

DECRETO N° 87 del 24/01/2023.

VISTO:

Que del 06 de febrero de 2023 al 26 de febrero de 2023 inclusive, el Sr. Director de Compras Don Eduardo Agustín Rua, DNI 27.159.094, legajo personal 7986, hará uso de licencia, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar el funcionario que reemplazará al titular durante la mencionada licencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designase al Cr. Leandro Alberto Toledo, DNI 27.709.403, legajo personal 7897, a cargo de la Dirección General de Compras desde el 06 de febrero de 2023 al 26 de febrero de 2023 inclusive, oportunidad en que el titular de dicha Dirección hará uso de licencia.

ARTÍCULO 2.- Mientras dure la función encomendada por el artículo anterior, el Cr. Leandro Alberto Toledo, mantendrá en reserva el cargo asignado por Decreto N° 18/21 de Director Coordinador de Contrataciones y Licitaciones.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 87/23.-

DECRETO N° 88 del 27/01/2023.

VISTO:

Que del 06 de febrero de 2023 al 26 de febrero de 2023, inclusive, el Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, legajo personal 7677, hará uso de licencia, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar el funcionario que lo reemplazará durante la mencionada licencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designase al señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, Sr. Pedro Fernando Heyde, legajo personal 9916, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda mientras dure la licencia de su titular Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, legajo personal 7677, que hará uso de licencia del 06 de febrero de 2023 al 26 de febrero de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 88/23.-

DECRETO N° 116 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00274/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación solicita la "Adquisición de mil trescientos (1300) uniformes- Destino: Auxiliares de las Escuelas del Distrito de Tigre" a cuyos efectos agrega a fs. 2/5 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 9.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 03/2023 para la "Adquisición de mil trescientos (1300) uniformes- Destino: Auxiliares de las Escuelas del Distrito de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/5 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 29.01 Educación, Unidad Ejecutora 119 Subsecretaría de Educación, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones dos mil setecientos con 00/100 (\$ 9.002.700,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 116/23.-

DECRETO N° 117 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00159-2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 2.200 (dos mil doscientos) metros cuadrados de baldosones de 40x40, color rojo tigre, de 64 panes, puestos en obra, para la reparación de veredas en distintas localidades del partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 12.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 9/2023 para la "Provisión de 2.200 (dos mil doscientos) metros cuadrados de baldosones de 40x40, color rojo tigre, de 64 panes, puestos en obra, para la reparación de veredas en distintas localidades del partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 02.01 Administración Subsecretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 812 Subsecretaría de Servicios Públicos, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones novecientos mil con 00/100 (\$9.900.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 117/23.-

DECRETO N° 118 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00539/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte solicita la "Contratación del servicio de armado de lonas de los natatorios pertenecientes a polideportivos municipales" a cuyos efectos agrega a fs. 2/7 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs.13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 17/2023 para la "Contratación del servicio de armado de lonas de los natatorios pertenecientes a polideportivos municipales" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/7 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora 140 Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones doscientos veintidós mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 9.222.250,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 118/23.-

DECRETO N° 119 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062321/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas para el movimiento de suelos y bases de fundación en Escuela Secundaria N° 47, localidad de Benavidez", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/60 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 66 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada sugiere modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 67 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos da cumplimiento a la recomendación "ut supra" mencionada.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 15/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas para el movimiento de suelos y bases de fundación en Escuela Secundaria N° 47, localidad de Benavídez" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/60 y sus modificaciones a fs. 67 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 51.84.62 Escuela Secundaria 47 (Benavídez), Unidad Ejecutora 300 Subsecretaría de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones novecientos cincuenta y un mil ochenta con 00/100 (\$9.951.080,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 119/23.-

DECRETO N° 120 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00322/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte solicita la "Adquisición de dos mil trescientas diez (2310) remeras para los distintos polideportivos municipales" a cuyos efectos agrega a fs. 2/27 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fS.31.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 16/2023 para la "Adquisición de dos mil trescientas diez (2310) remeras para los distintos polideportivos municipales" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/27 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora 140 Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto oficial de pesos seis millones novecientos seis mil novecientos con 00/100 (\$ 6.906.900,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 120/23.-

DECRETO N° 121 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00276-2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de 3220 (tres mil doscientos veinte) kits escolares para alumnos y alumnas de las escuelas primarias del distrito de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 12/18 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada N° 1/2023 para la "Adquisición de 3220 (tres mil doscientos veinte) kits escolares para alumnos y alumnas de las escuelas primarias del distrito de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 12/18 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 29.01 Educación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Unidad Ejecutora 119 Subsecretaría de Educación, con un presupuesto oficial de pesos trece millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y dos con 80/100 (\$13.994.892,80).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 121/23.-

DECRETO N° 122 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00277-2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de ciento veinte (120) mesas rectangulares y novecientos sesenta (960) sillas para comedores de distintos establecimientos educativos del distrito de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 10/15 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 5/2023 para la "Adquisición de ciento veinte (120) mesas rectangulares y novecientos sesenta (960) sillas para comedores de distintos establecimientos educativos del distrito de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 10/15 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 30.01 infraestructura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos trece millones novecientos cincuenta mil ciento setenta y dos con 80/100 (\$13.950.172,80).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 122/23.-

DECRETO N° 123 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00544/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 360 (trescientos sesenta) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, sin acelerante de fragüe, asentamiento 10, puestos en obra. Destino: Plaza Cintia -Tigre Centro -, Boulevard de los Bosques - Rincón de Milberg, Plaza Pichi Huinca - Tigre Centro y Plaza Abrojito - Benavidez" a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir el Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 18/23 para la "Provisión de 360 (trescientos sesenta) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, sin acelerante de fragüe, asentamiento 10, puestos en obra. Destino: Plaza Cintio -Tigre Centro -, Boulevard de los Bosques - Rincón de Milberg, Plaza Pichi Huinca - Tigre Centro y Plaza Abrojito - Benavidez" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos trece millones quinientos mil con 00/100 (\$ 13.500.000,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 123/23.-

DECRETO N° 124 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0064165/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 550 (quinientos cincuenta) panes de brea de 20kg, cada uno, para el sellado de juntas en pavimentos de hormigón armado, puesto en obra, en distintas localidades del Partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 12.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 13/2023 para la "Provisión de 550 (quinientos cincuenta) panes de brea de 20kg, cada uno, para el sellado de juntas en pavimentos de hormigón armado, puesto en obra, en distintas localidades del Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 Administración Secretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 500 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$8.250.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 124/23.-

DECRETO N° 125 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000275/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaria de Educación solicita la "Adquisición de dos mil quinientos cincuenta (2.550) kits escolares - Destino: Alumnos y alumnas de las escuelas primarias de adultos del distrito de Tigre" a cuyos efectos agrega a fs. 2/4 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por Asesoría Letrada a fs. 9.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 4/2023 para la "adquisición de dos mil quinientos cincuenta (2.550) kits escolares - Destino: Alumnos y alumnas de las escuelas primarias de adultos del distrito de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/4 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaria General, Obras y Servi-

cios Públicos - Fuente de Financiamiento: 1.10 Tesoro Municipal; Categoría Programática: 29.01 Educación; Unidad Ejecutora: 119 Subsecretaría de Educación, con un presupuesto oficial de pesos Trece millones quinientos veintisiete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$13.527.240,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 125/23.-

DECRETO N° 126 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00199/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 209 (doscientos nueve) metros cúbicos de hormigón elaborado, tipo H21 con acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra, para la construcción y reparación de losas de hormigón y veredas en distintas localidades del Partido de Tigre" a cuyos efectos agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 12.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir el Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 11/23 para la "Provisión de 209 (doscientos nueve) metros cúbicos de hormigón elaborado, tipo H21 con acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra, para la construcción y reparación de losas de hormigón y veredas en distintas localidades del Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 02.01 Administración Subsecretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 812 Subsecretaría de Servicios Públicos, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones novecientos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 9.927.500,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 126/23.-

DECRETO N° 127 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0050496/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1036/22 llamando a Licitación Pública N° 40/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para ejecución de CDIS 1 (Centro de Desarrollo Infantil) - Tigre Centro".

Que a fs. 2132/2132vta obra el Acta de Apertura de Propuestas (sobre N° 1) y a fs. 2397/2397vta el Acta de Apertura de Propuestas (sobre N° 2).

Que a fs. 2401 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa MASTER OBRAS S.A., es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 2403 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que *"...la partida presupuestaria para afrontar el gasto estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar la imputación contable y/o al ingreso de los fondos afectados al programa/obra si correspondiera financiarse mediante aportes del gobierno Provincial y/o Nacional"*.

Que a fs. 2404 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 40/2022 a la empresa MASTER OBRAS S.A., CUIT 30-70183036-5, para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para ejecución de CDIS 1 (Centro de Desarrollo Infantil) - Tigre Centro" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/186 por la suma total de pesos setenta y cinco millones ochenta y seis mil quinientos setenta y siete con 24/100 (\$75.086.577,24).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente las Actas de Apertura de Propuestas que se desglosan de fs. 2132/2132vta y fs. 2397/2397vta.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará según lo informado por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 188 y fs. 2403.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 127/23.-

DECRETO N° 128 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0061684/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2013/22 llamando a Licitación Privada N° 205/22 para la "Adquisición de una carpa lona náutica y parabrisas para lancha mediterranean 440 del COT"

Que a fs. 72 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs.77 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa DAS VERTRAUEN S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 78 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 205/22 a la empresa DAS VERTRAUEN S.R.L, Cuit 30-71633442-9, para la "Adquisición de una carpa lona náutica y parabrisas para lancha mediterranean 440 del COT conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos cinco millones ochocientos noventa mil con 00/100 (\$ 5.890.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 72.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3° del Decreto N° 2013/22.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno a/c de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 128/23.-

DECRETO N° 129 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0061745/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2016/2022 llamando a Licitación Privada N° 210/2022 para la "Adquisición de uniformes y calzado para el personal de la Dirección General de Tránsito y Transporte".

Que a fs. 76 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 82 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa PROVEER PMC S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 83/84 obra el Ajuste de Preventiva N° 9-000008 suscripta digitalmente por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 85 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 210/2022 a la empresa PROVEER PMC S.R.L. CUIT 30-69934793-7 para la "Adquisición de uniformes y calzado para el personal de la Dirección General de Tránsito y Transporte", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 6.447.744,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 76.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 2016/22.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana. ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 129/23.-

DECRETO N° 130 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0063004-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2017/22 llamando a Licitación Privada N° 213/2022 para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra; herramientas y equipos. Proyecto TI 010 4077, barrio Los Ceibos - Etapa 1, Localidad de Ricardo Rojas".

Que a fs. 171 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 176 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GIGAS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 177 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 213/2022 a la empresa GIGAS S.R.L., CUIT 30-58280702-3, para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra; herramientas y equipos. Proyecto TI 010 4077, barrio Los Ceibos - Etapa 1, Localidad de Ricardo Rojas" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/23 por la suma de pesos siete millones seiscientos setenta y siete mil con 00/100 (\$7.677.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 171.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 2017/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 130/23.-

DECRETO N° 131 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062746/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Hábitat dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la contratación en forma directa de la Cooperativa de Trabajo Tierra, Techo y Trabajo Viviendas Norte Limitada por un importe de pesos sesenta y ocho millones treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 27/100 (\$68.038.646,27), a fin de afrontar la ejecución de "Instalaciones intra-domiciliarias de electricidad" que se realizará por el sistema por Ajuste Alzado en un plazo estimado de nueve (9) meses con certificaciones mensuales.

Que la obra ut supra referenciada se ejecutará en el marco del Convenio Particular para la realización del Proyecto de Integración Socio Urbana en el Barrio "Ricardo Rojas" celebrado entre el Municipio de Tigre y el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos para ejecución de instalaciones intradomiciliarias de electricidad en el BO Ricardo Rojas (Elizalde) ID RENABAP 4731".

Que, asimismo, la Subsecretaría de Hábitat informa que la fuente de financiamiento de la contratación solicitada es de origen nacional, proveniente del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en ese mismo informe, dicha Subsecretaría solicita se contemple un anticipo financiero fijo correspondiente al ocho por ciento (8%) del monto del contrato equivalente a pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil noventa y uno con 70/100 (\$5.443.091,70), Y la designación del arquitecto G rete I Malco como inspector técnico.

Que a fs. 4/84 obra Pliego de Bases y Condiciones con Memoria Descriptiva, Presupuesto, Plano y Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 100/174 obra documentación de la Cooperativa de Trabajo Tierra, Techo y Trabajo Viviendas Norte Limitada relacionada a su situación impositiva-contable, y antecedentes

Que a fs. 197 la Subsecretaría de Hábitat gira las actuaciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos para analizar la factibilidad de lo solicitado, prestando su conformidad al pie de la misma mediante la firma del señor Secretario.

Que a fs. 198 y vta obra dictamen de Dirección Coordinadora Asesoría Letrada, con la conformidad de la Subsecretaría Legal y Técnica que reza en su parte pertinente así: "...Sin embargo, como se ha dictaminado en reiteradas consultas - similares a la que nos ocupa - la aplicación del arto 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades resultaría procedente, ello teniendo en cuenta la opinión que el H. T. C de la Pcia. De Bs. As. vertida en el Expte. N° 4091-14263/09, respecto la aplicación de la citada norma, en el caso de las Cooperativas de Trabajo...". Asimismo sostiene "...Por lo expuesto, siendo ello así, esta Asesoría no encuentra impedimentos para la contratación solicitada, siempre que la cooperativa propuesta acredite estar debidamente inscripta ante el Ministerio de Desarrollo Social, tal es el caso de Cooperativa de Trabajo Tierra, Techo y Trabajo Viviendas Norte Limitada.... ".Por último agrega: "...Consecuentemente, si la Superioridad así lo dispone, correspondería dictar el acto administrativo de rigor, dejándose allí constancias, que la cooperativa en cuestión cumpla con la Ley de Obra Pública (ley 6021) en lo relativo al tipo de obra de que se trate, y en su caso, presente mensualmente los certificados de avance de obra ante el área municipal que corresponda..."

Que a fs. 200 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase a la Cooperativa de Trabajo Tierra, Techo y Trabajo Viviendas Norte Limitada, CUIT 30-71713533-0 para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos para ejecución de instalaciones intradomiciliarias de electricidad en el B° Ricardo Rojas (Elizalde) ID RENABAP 4731", en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 11 de la L.O.M., por un monto de pesos sesenta y ocho millones treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 27/100 (\$ 68.038.646,27).

ARTÍCULO 2.- Concédese un anticipo financiero fijo de ocho por ciento (8%) del monto arriba indicado, bajo acreditación del seguro de caución a satisfacción de la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará de acuerdo al informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 200.

ARTÍCULO 4.- Se designa al arquitecto Gretel Malco, legajo municipal N° 13.778, como inspector técnico.

ARTÍCULO 5.- Encomiéndese a la Cooperativa de Trabajo Tierra, Techo y Trabajo Viviendas Norte Limitada el estricto cumplimiento recomendado por la Subsecretaría Legal y Técnica en el último párrafo del dictamen que obra a fs. 198/198vta debiendo presentar mensualmente los certificados de avance de obra ante el área municipal que corresponda.

ARTÍCULO 6.- Incorpórese como anexo del presente copia del dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica obrante a fs. 198/198vta.

ARTÍCULO 7.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Hábitat.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 131/23.-

DECRETO N° 132 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0057190/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana, solicita a fs. 1 la baja patrimonial de los móviles identificados como:

- Marca VW Amarok, modelo 7W-AMAROK OC 2.0L TOI 180CV COMFORTLINE 4X2 AUT EU5, dominio A0481YT, Número de chasis 8AWOB22H7KA002960, Número de motor CSH 219789.
- Marca VW Amarok, modelo 70-AMAROK OC TOI 140 CV M 4X2 EU5, dominio A0193BM, Número de chasis 8AW0022HXJA055435, Número de motor CNF 102442.
- Marca VW Amarok, modelo 3W-AMAROK OC 2.0L TOI 140 CV 646, dominio AC491AN, Número de chasis 8AW0022H9JA024919, Número de motor CNF 095951.
- Marca VW Amarok, modelo 70-AMAROK OC TOI140 CV M 4X2 EU5, dominio A0122FX, Número de chasis 8AW0022HXJA042572, Número de motor CNF 098962.
- Marca VW Amarok, modelo 70-AMAROK OC TOI 140 CV M 4X2 EU5, dominio A0122GA, Número de chasis 8AW0022H5JA046318, Número de motor CNF 099488.
- Marca VW Amarok, modelo 3W-AMAROK OC 2.0L TOI140 CV 646, dominio AC491AM, Número de chasis 8AW0022H5JA025419, Número de motor CNF 095723.
- Marca VW Amarok, modelo 7D-AMAROK DC TDI 140 CV M 4X2 EU5, dominio AD122FV, Número de chasis 8AWDD22H4JA042423, Número de motor CNF 098942.
- Marca VW Amarok, modelo 7D-AMAROK DC TDI 140 CV M 4X2 EU5, dominio AD193BL, Número de chasis 8AWDD22H2JA055347, Número de motor CNF 102200.

Que a fs. 2/20 obran los presupuestos para la reparación y a fs. 21/45 las fotografías que ilustran el estado actual de los automotores en cuestión.

Que a fs. 46 la Secretaría de Protección Ciudadana informa que la reparación de las unidades antes descriptas resulta antieconómica, debido al estado en que se encuentran y el elevado costo de reparación y puesta en servicio.

Que a fs. 47/68 obran coberturas de seguro y copias del Título del Automotor de los móviles.

Que a fs. 71/71 vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: "...Esta Asesoría manifiesta que no tiene objeción, desde el punto de vista jurídico, a que se dicte el acto administrativo que declare fuera de uso dichos bienes ~ consecuente baja del Registro de Movimientos Patrimoniales, ello sin perjuicio de la baja por ante el Registro de la Propiedad Automotor, cuyo trámite deberá tramitarlo la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes. Sin perjuicio de ello, toda vez que los rodados en desuso podrían encontrarse en condiciones de ser reubicados y/o sus partes integrantes ser separadas a fin de una eventual utilización ("rezagos") y/o transformación (por ej. stock de repuestos) y/o, en su caso, para chatarra, indicado que sea el destino a asignarse a dicho bien por la dependencia solicitante de la baja (venta, permuta, donación, destrucción, etc), se dictaminará sobre el procedimiento a seguir conforme lo establezca la normativa aplicable. Finalmente, y de así compartirse por la Superioridad, correspondería dictar el acto administrativo que declare la baja patrimonial y, en su caso, el destino a asignarse a los móviles objeto de la misma. No obstante lo precedentemente expuesto, esta Asesoría advierte que, en el presupuesto adjunto a fs. 11/12 se consignó erróneamente el dominio AD126GA, toda vez que el correcto sería AD122GA, conforme surge de lo informado a fs. 46 y del título de automotor adjunto a fs. 58. Asimismo, a fs. 15 se encuentra presupuesto general realizado por la firma "Gráfica Oalí S.R.L" en el cual refiere al móvil 236 en lugar del móvil 234, advirtiendo que este último sería el correcto, en virtud de que correspondería al vehículo dominio AC491AN, según surge de lo expuesto a fs. 46 por la Secretaría de Protección Ciudadana. Con lo expuesto, no advirtiéndose

cuestión adicional ni de competencia de esta dependencia para resolver, se remiten las actuaciones para su conocimiento y consideración".

Que a fs. 72 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto solicita que la Secretaría de Protección Ciudadana dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo quinto del dictamen antes mencionado.

Que a fs. 73 la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, produce el informe que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "...Que la totalidad de los móviles cuya baja se solicita, no se encuentran en condiciones de ser reubicados y/o sus partes integrantes ser separadas a fin de una eventual utilización y/o transformación, solicitando así la baja total e integral de los mismos y en consecuencia la baja por ante el Registro de Propiedad Automotor...". Por último, agrega: "...Se solicita se dicte el correspondiente acto administrativo que declare la baja patrimonial del total de los móviles informados a fs.46 (teniendo en cuenta las correcciones efectuadas a fs.71 vta.) y se ordene a esta Subsecretaría, en el mismo acto administrativo, acreditar el procedimiento empleado a fin de alcanzar la compactación de los móviles en baja".

Que a fs. 74 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Protección Ciudadana. Se anexa copia digitalizada al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárense fuera de uso los móviles identificados marca VW Amarok, modelo 7W-AMAROK OC 2.0L TDI 180CV COMFORTLINE 4X2 AUT EU5, dominio AD481YT, Número de chasis 8AWDB22H7KA002960, Número de motor CSH 219789; marca VW Amarok, modelo 7D-AMAROK OC TDI 140 CV M 4X2 EU5, dominio AD193BM, Número de chasis 8AWDD22HXJA055435, Número de motor CNF 102442; marca VW Amarok, modelo 3W-AMAROK OC 2.0L TDI 140 CV 646, dominio AC491AN, Número de chasis 8AWDD22H9JA024919, Número de motor CNF 095951; marca VW Amarok, modelo 7D-AMAROK OC TDI 140 CV M 4X2 EU5, dominio AD122FX, Número de chasis 8AWDD22HXJA042572, Número de motor CNF 098962; marca VW Amarok, modelo 7D-AMAROK OC TDI 140 CV M 4X2 EU5, dominio AD122GA, Número de chasis 8AWDD22H5JA046318, Número de motor CNF 099488; marca VW Amarok, modelo 3W-AMAROK OC 2.0L TDI 140 CV 646, dominio AC491AM, Número de chasis 8AWDD22H5JA025419, Número de motor CNF 095723, marca VW Amarok, modelo 7D-AMAROK OC TDI 140 CV M 4X2 EU5, dominio AD122FV, Número de chasis 8AWDD22H4JA042423, Número de motor CNF 098942; marca VW Amarok, modelo 7D-AMAROK OC TDI 140 CV M 4X2 EU5, dominio AD193BL, Número de chasis 8AWDD22H2JA055347, Número de motor CNF 102200, Y dispónese su baja patrimonial, la baja de la cobertura de seguros y del Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 2.- Por la Subsecretaría de Protección Ciudadana se acreditará el procedimiento empleado a fin de alcanzar la compactación de los móviles dados en baja.

ARTÍCULO 3.- Por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes se realizarán las gestiones correspondientes ante la compañía de Seguros y Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y Secretaría Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 132/23.-

DECRETO N° 133 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00515/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Subsecretaría de Turismo solicita la Declaración de Interés Municipal la participación de dicha Subsecretaría en "la 50° Edición de la Fiesta Nacional Valle de Sol" que se llevará a cabo del 9 al 12 de Febrero 2023 en la Ciudad de Merlo, Provincia de San Luis.

Que a fs. 2/7 luce información referente al evento.

Que a fs. 8 el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para su tratamiento.

Que a fs. 10 el Subsecretario de Turismo produce informe que en copia digitalizada se anexa al presente, determinando los agentes que participarán en el evento, con detalle de los gastos y viáticos correspondientes.

Que a fs. 12 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa "visto lo solicitado se informa que es factible contar con la partida presupuestaria, la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar la imputación contable y correspondería imputarse de acuerdo al siguiente detalle: jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 87.01 Turismo".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declarase de interés municipal la participación de la Subsecretaría de Turismo en el evento "50° Edición de la Fiesta Nacional Valle de Sol" a realizarse en la Ciudad de Merlo, Provincia de San Luis, los días 9 al 12 de Febrero 2023.

ARTÍCULO 2.- Designase a los siguientes agentes municipales para participar en el evento declarado de Interés Municipal por el Art. Anterior: Erik Nahuel Villagra, legajo personal N° 15.684, Marilda Noemí Almada, legajo personal N° 17.503, Carolina Ailin Echeagaray, Legajo personal N° 16.522, y Juan Santiago Grillone, legajo personal N° 10.377.

ARTÍCULO 3.- Autorízase, en el marco del artículo 5° del Decreto N° 1390/05, el gasto por viaje y viáticos por la suma de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000,00), siendo responsable de cobro y rendición el señor Subsecretario de Turismo, Erik Nahuel Villagra, legajo personal N° 15.684.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, con cargo a la Subsecretaría de Turismo conforme concepto específico de cada erogación y de acuerdo informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto de fs. 12, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 87.01 Turismo.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Turismo y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 133/23.-

DECRETO N° 134 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0062371/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 Y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración por consolidación de Dominio Inmobiliario y Protección a la Vivienda de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830.

Que a fs. 37 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, dirigido a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, proponiendo se conceda lo solicitado, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 38, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por Consolidación de Dominio Inmobiliario y Protección a la Vivienda por el régimen de la Ley 10.830, del inmueble catastrado como Circunscripción I - Sección D - Manzana 333 - Parcela 12, Partido de Tigre, a favor de los Sres. Ferreyra Manuel, DNI 14.133.005 y Páez Teresa Petrona, DNI 14.752.632.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Por la Dirección General de Regularización Dominial elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 134/23.-

DECRETO N° 135 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente de referencia 4112-0000384/1962 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 1745/95, Decreto Reglamentario 1145/95, Ordenanza 3200/11, Decreto 1006/17 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1006/17 del expediente mencionado en el VISTO, se le otorgó al Sr. Armando Riviere, DNI 16.438.121 la titularidad de la parada de taxi ubicada en la Estación de Tigre.

Que a fs. 238 el señor "ut supra" indicado solicita la transferencia de la titularidad de la parada arriba mencionada a favor de la Sra. Mayra Alejandra Scionti, DNI 38.837.587.

Que a fs. 242 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se expide en sentido favorable a la transferencia solicitada, en la medida que se de cumplimiento a la normativa vigente.

Que a fs. 243 la Subsecretaría de Protección Ciudadana presta conformidad al informe de la Subsecretaría "ut supra" indicada.

Que a fs. 244/244vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que en su parte pertinente reza: "...esta Asesoría no tiene objeción que formular, siempre que - por las áreas técnicas competentes - se verifique el cumplimiento de lo estipulado y reglamentado en la normativa aplicable (Ordenanza 1745/95 y normas concordantes). Finalmente, toda vez que no surge de estos actuados presentación alguna de la Sra. MAYRA ALEJANDRA SCIONTI manifestando su conformidad con la transferencia solicitada a su favor y/o nota suscripta por la misma donde expresamente solicite la concesión de un cupo para la prestación del Servicio Público de Auto-transporte de Pasajeros - Categoría Taxi - en la Estación de Tigre, es opinión de esta Asesoría Letrada que deberá - previamente - cumplirse con dicho recaudo formal..." Se acompaña copia digitalizada del dictamen.

Que a fs. 248/250 la Sra. Scionti se presenta, presta conformidad a la transferencia de titularidad de la parada de taxi a su favor y acompaña documentación y pago de tasa correspondiente cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza 1745/95 y normas concordantes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Autorízase la transferencia de titularidad de parada de taxi ubicada en la Estación Tigre, concedida al señor Sr. Armando Riviere DNI 16.438.121, mediante Decreto N° 1006/17, a favor de la señora Mayra Alejandra Scionti, DNI 38.837.587, con domicilio en la calle Rivera s/n de la localidad y partido de José C. Paz, para la prestación del servicio público de autotransporte de pasajeros -categoría taxi -en el marco de la Ordenanza 1745/95 y normas concordantes.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno., A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 135/23.-

DECRETO N° 136 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0064015/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se sugirió el llamado a Sumario Administrativo contra la agente Sra. Daiana Natali Vázquez, Legajo W 12.967, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido.

Que a fs. 11 del expediente de referencia la Directora Coordinadora de Sumarios Administrativos eleva a Secretaría de Gobierno el informe que seguidamente se transcribe: "...Vistas las presentes actuaciones, atento lo solicitado por la Delegación Delta de Tigre, respecto de la agente Daiana Natali Vázquez, Legajo N° 12.967, en atención a la denuncia obrante a fs -, 1, la que fuera oportunamente puesta en conocimiento del Superior Jerárquico de la agente mencionada, esta Dirección Coordinadora sugiere el llamado a Sumario Administrativo contra dicha agente, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido, en tanto se adecua-

rían a lo dispuesto en el Art. 10.4 incisos 2), 3) y 9) del CCUT de Tigre del año 2021. Consecuentemente se giran las actuaciones para el dictado de acto Administrativo respectivo".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Sustánciase sumario administrativo contra la agente Sra. Daiana Natali Vázquez, Legajo N° 12.967, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido, en tanto se adecuarían a lo dispuesto en el Art. 10.4 incisos 2), 3) y 9) de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

ARTÍCULO 2.- Designase Instructora Sumariante a la Directora Coordinadora de Sumarios Administrativos, Dra. Jessica Carolina Caranti, con facultades para designar Secretario ad-hoc.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria legal y Técnica.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría Legal y Técnica.
Decreto N° 136/23.-

DECRETO N° 137 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-000063181/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se sugirió el llamado a Sumario Administrativo contra la agente Sra. Gladis Patricia Vera, Legajo N° 14.147, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido.

Que a fs. 14 del expediente de referencia la Directora Coordinadora de Sumarios Administrativos eleva a Secretaría de Gobierno el informe que seguidamente se transcribe: ... "Vistas las presentes actuaciones, atento lo solicitado por la Secretaría de Salud, respecto de la agente Gladys Patricia Vera, Legajo N° 14.147, en atención a las constancias agregadas por dicha Secretaría, esta Dirección Coordinadora sugiere el llamado a Sumario Administrativo contra dicha agente, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido, en tanto se adecuarían a lo dispuesto en el Art. 10.4 incisos 2), 3) Y 9) del CCUT de Tigre del año 2021. Consecuentemente, se giran las actuaciones para el dictado de Acto Administrativo respectivo".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Sustánciase sumario administrativo contra la agente Sra. Gladis Patricia Vera, Legajo N° 14.147, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido, en tanto se adecuarían a lo dispuesto en el Art. 10.4 incisos 2), 3) y 9) del CCUT de Tigre del año 2021.

ARTÍCULO 2.- Designase Instructora Sumariante a la Directora Coordinadora de Sumarios Administrativos, Dra. Jessica Carolina Caranti, con facultades para designar Secretario ad-hoc.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría Legal y Técnica y el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría Legal y Técnica.
Dr. Fernando A. Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 137/23.-

DECRETO N° 138 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-000062725/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se sugirió el llamado a Sumario Administrativo contra el agente Sr. Diego Leonardo Encina, Legajo N° 9290, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido.

Que a fs. 11 del expediente de referencia la Directora Coordinadora de Sumarios Administrativos eleva a Secretaría de Gobierno el informe que seguidamente se transcribe: ... "Vistas las presentes actuaciones, respecto del agente Diego Leonardo Encina, Legajo N° 9.290, en atención a las constancias agregadas por la Delegación Don Torcuato Este, esta Dirección Coordinadora sugiere el llamado a Sumario Administrativo contra dicha agente, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido, en tanto se adecuarían a lo dispuesto en el Art. 10.4 incisos 2), 3) y 9) del CCUT de Tigre del año 2021. Consecuentemente se giran las actuaciones para el dictado de Acto Administrativo respectivo".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Sustánciese sumario administrativo contra el agente Sr. Diego Leonardo Encina, Legajo N° 9290, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido, en tanto se adecuarían a lo dispuesto en el Art. 10.4 incisos 2), 3) y 9) del CCUT de Tigre del año 2021.

ARTÍCULO 2.- Designase Instructora Sumariante a la Directora Coordinadora de Sumarios Administrativos, Dra. Jessica Carolina Caranti, con facultades para designar Secretario ad-hoc.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría Legal y Técnica.
Decreto N° 138/23.-

DECRETO N° 139 del 06/02/2023.

Cpde. Expediente 4112-0060610/2022.-

VISTO:

La necesidad de actualizar la reglamentación de los procedimientos técnicos-administrativos para constituir una mejora en la implementación del régimen especial de REGISTRACIÓN de las obras antirreglamentarias ejecutadas sin permiso o clandestinas en el padrón municipal, conforme lo establecido por las ordenanzas Fiscal e Impositiva y consecuentemente con la abrogación del Decreto Municipal Nro. 1749/19 vigente que la regula y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio tiene la responsabilidad más directa del Ordenamiento Territorial y en razón de ello, la Ordenanza Fiscal a través del art. 238 y complementarios, mantiene el objetivo de la regularización de las obras ejecutadas clandestinamente, con el espíritu de reconocer su situación jurídica y respetar el interés general de la equidad tributaria, basado en el reconocimiento de las imposibilidades de una parte de la población que produce su hábitat sin asistencia profesional, y en los beneficios de perfeccionar el dominio de los inmuebles así desarrollados;

Que, esta situación irregular persiste en numerosas edificaciones existentes en el territorio municipal, algunas iniciadas y concluidas sin declarar y otras iniciadas con planos aprobados y luego modificadas sin permiso, para las cuales se estableció este procedimiento, el que culminará, en su caso, con la registración de las obras y el reconocimiento oficial de dicha existencia, sin perjuicio del mantenimiento de su carácter antirreglamentario cuando así resultare, siempre que se satisfaga una serie de requisitos mínimos;

Que respecto de las obras clandestinas que cumplan con las reglamentaciones vigentes en materia urbanística, de edificación y habitabilidad, se mantiene la posibilidad de registrarlas como construcciones subsistentes, abonándose los derechos y recargos que correspondan por la falta de permiso previo, sin ser afectadas por la sobretasa impuesta para las obras antirreglamentarias;

Que, por otra parte, si bien este régimen admite el registro de alguna de estas obras clandestinas, que además revisten el carácter de antirreglamentarias, sostiene un amplio espectro de requisitos de admisibilidad y no se desentiende de verificar estrictas salvaguardas en materia de seguridad y salubridad en estas construcciones, exigiendo estándares mínimos de seguridad, movilidad y habitabilidad que se deberán evaluar escrupulosamente, pudiendo proponer las adecuaciones y modificaciones parciales necesarias para su aceptación;

Que, la finalidad de esta normativa debe entenderse, como la búsqueda de un progreso urbanístico armónico, ajustado a derecho, tanto para garantizar seguridad jurídica y edilicia, como para incentivar al correcto desarrollo territorial del Municipio.

Que mediante el art. 238 de la Ordenanza Fiscal vigente, se faculta a la Dirección General de Obras Particulares para que, previa evaluación técnica, rechace o condicione a modificaciones o demoliciones parciales o totales las regularizaciones de las obras que se pretendan, atendiendo a las características o condiciones constructivas, edilicias, de habitabilidad, usos prohibidos, condicionados o sujetos a normativas específicas;

Que a los efectos de la adecuada aplicación de las facultades conferidas conforme se señala en el considerando precedente, resulta pertinente mantener actualizados los parámetros de evaluación, los que a su vez constituirán la base para el cálculo de la sobretasa a aplicar cuando correspondiera;

Que a fs. 24 la Dirección General de Obras Particulares solicita la opinión de a Dirección General de Tasas Territoriales sobre el proyecto de decreto presentado y los respectivos cálculos sobre la aplicación de las diferentes tasas.

Que a fs. 25 la Dirección General de Gestión Territorial toma conocimiento de las modificaciones en la planilla de sobretasa con respecto a los topes máximos por cada ítem.

Que a fs. 26 la Dirección General de Obras Particulares solicita que tome conocimiento la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, y se de intervención a la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 27 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica sin formular observaciones atento la índole técnica de la cuestión tratada, sugiriendo la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda.

Que a fs. 29 se expide el señor Secretario de Economía y Hacienda con la única propuesta de modificar el artículo 7 del proyecto consultado, relacionado con delegar facultades sobre cuestiones técnicas en el Secretario de Gobierno, ya que las facultades de índole tributaria previstas en las Ordenanza Fiscal e Impositiva se encuentran delegadas en dicha Secretaría de Economía y Hacienda.

Que a fs. 30 el señor Secretario de Gobierno solicita opinión de la Dirección General de Obras Particulares, la que se expide a fs. 31 en un todo de acuerdo con la propuesta de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicitando, al mismo tiempo, opinión de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 32 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y de la Subsecretaría Legal y Técnica, cuyo párrafo final seguidamente se transcribe: *“Que, en esta inteligencia esta Asesoría no formula objeción jurídica alguna a la modificación en análisis, a excepción de indicar que para el Ejercicio 2023, deberá actualizarse el acto administrativo que renueva la delegación de facultades”*.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Póngase en vigencia el régimen para la registración de las obras ejecutadas sin permiso previo, instituido por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, y establézcanse los procedimientos técnico-administrativos para su tramitación conforme la presente reglamentación.

Queda facultada la Dirección General de Obras Particulares para diligenciar estas tramitaciones a partir de las declaraciones de los propietarios o por la detección municipal derivada del relevamiento aero-fotogramétrico, de acciones fiscalizadoras y/o por la denuncia de terceros, así como por las declaraciones de los estados parcelarios establecidos por la Ley provincial 10.707 o por informes de otros organismos públicos.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de este decreto, bajo el término genérico de obras ejecutadas sin permiso o clandestinas se incluye también todo tipo de construcciones, instalaciones y trabajos susceptibles de necesitar un permiso de obra. Las mismas se encuadrarán en alguna de estas dos categorías:

a) **OBRAS SUBSISTENTES REGLAMENTARIAS:** Son aquellas obras realizadas sin el previo permiso municipal pero que se ajustan a la totalidad de las normas vigentes en materia urbanística, edilicia y de habitabilidad, sus modificaciones y ampliaciones. Serán consignadas como "PLANO DE: DECLARACIÓN DE OBRAS SUBSISTENTES" en la carátula de los planos.

b) **OBRAS SUBSISTENTES ANTIRREGLAMENTARIAS:** Son aquellas obras realizadas sin el previo permiso municipal y que, además, no se ajusta a la normativa vigente en materia urbanística, edilicia y/o de habitabilidad, sus modificaciones y ampliaciones. Serán consignadas como "PLANO DE: DECLARACIÓN DE OBRAS SUBSISTENTES ANTIRREGLAMENTARIAS" en la carátula de los planos.

ARTÍCULO 3.- La presentación de los planos para la solicitud del registro de obras ejecutadas sin permiso previo, en sus dos categorías, deberá respetar la normativa y procedimientos vigente para tal fin y se deberá consignar la carátula según el tipo de obra que corresponda de acuerdo al artículo precedente.

Se deberá adjuntar al expediente de obra:

a) Toda aquella documentación que sea exigida en la normativa vigente al momento de la presentación.

b) Un informe sobre el estado y capacidad portante de las estructuras, elaborado y suscrito por un profesional competente que posea matrícula y esté inscripto en el Municipio. El mismo evaluará la capacidad de carga de las fundaciones, del conjunto de estructuras y de la cubierta, conforme el estado a las que se ven sometidas, según el destino declarado de los locales. Además, certificará su aptitud a estos fines y/o caracterizará daños, recomendando trabajos de reparación y/o refuerzo, si correspondieran. El INFORME ESTRUCTURAL debe tener una memoria técnica descriptiva y un esquema estructural conceptual representado gráficamente. El dibujo en los planos de declaración de obras subsistentes antirreglamentarias deberá diferenciar detalladamente las partes y/o sectores que se encuentren en contravención de las normativas urbanísticas y edilicias conforme las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4.- La Dirección General de Obras Particulares, evaluará todas las obras que se pretendan acoger al régimen regulado por este decreto y evaluará la correcta prosecución del actuado.

a) Determinará el grado y tipo de acogimiento a la normativa vigente.

b) En caso de corresponder, condicionará las obras declaradas a modificaciones de obra, demoliciones, anexión de suelo u otros recursos para su acogimiento a este régimen.

c) Rechazará todos aquellos casos que revistan características o condiciones constructivas, edilicias, de habitabilidad y/o de usos prohibidos, que sean inaceptables.

d) Los conjuntos inmobiliarios serán evaluados y podrán ser registrados, pero aquellos que no cumplimenten con las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la presente norma, no obtendrán el apto PH para su subsiguiente subdivisión.

ARTÍCULO 5.- La Dirección General de Obras Particulares establecerá los condicionamientos o el eventual rechazo a la registración de las obras antirreglamentarias conforme las siguientes pautas:

a) No serán tratadas en el presente régimen las obras que se encuentren en ejecución ni las obras en las que se haya producido su terminación dentro de los dos últimos años, contando desde el momento de la presentación del expediente.

b) En todas las presentaciones se deberá acreditar, a través de documentación fehaciente, la titularidad dominial del inmueble que se pretende registrar.

c) Todas las presentaciones que involucren obras que se apoyen simultáneamente sobre 2 o más parcelas, deberán acompañar el trámite de unificación parcelaria según la normativa vigente.

d) Las obras no deberán ocupar ni invadir la vía pública, terrenos del dominio nacional, provincial y municipal, no catastrados o cualquier otro terreno del que no se tuviera título dominial.

e) Las obras no deberán invadir ni ocupar áreas afectadas a: I) las posibles aperturas, ensanches y/o proyecciones de la vía pública; II) los caminos de sirga instituido por el Código Civil y; III) las zonas con posibles ensanches de rutas, tanto nacionales como provinciales. Se podrán considerar dichas obras, excepcionalmente, en caso de que se presente en el expediente la renuncia expresa al mayor valor de la construcción que invada u ocupe el área, mediante declaración fehaciente de los titulares dominiales y rubricado ante escribano público. (Formulario II)

f) Las obras no deberán superar en más de dos niveles la altura máxima establecida por la normativa urbanística y edilicia vigente para la zona en que se pretende registrar.

g) Las obras construidas sobre parcelas que deban ceder al Estado Provincial y/o Municipal superficies destinadas a espacios verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público, no serán aceptadas para su tratamiento. Solo se

podrá tramitar la declaración y futura registración de las obras conforme el régimen del presente decreto, una vez efectivizado y concluido el proceso de cesión.

h) Para tramitar la registración de obras ejecutadas en edificios sujetos al régimen de Propiedad Horizontal vigente, se deberá presentar una autorización fehaciente rubricada ante escribano público, de la asamblea de copropietarios, o un acuerdo de la totalidad de los propietarios. Ello no implica que se contará con el apto de propiedad horizontal para subdivisión.

i) Las obras cuyos propietarios mantengan activas cuestiones o controversias administrativas, deudas o causas judiciales o de similar: tenor con el Municipio, no serán tratadas.

j) No se dará viabilidad al registro de las obras antirreglamentarias que, a juicio de la Dirección General de Obras Particulares, y a través de la Dirección Coordinadora de Inspección, considere que no reúnen las condiciones mínimas de seguridad estructural y/o que impliquen un riesgo.

k) No serán tratadas en el presente régimen las obras que superen el FOT máximo establecido según el uso declarado, acorde a lo estipulado en artículo 45, decreto ley 8912/77 o el que en un futuro lo reemplace.

l) Obras que afecten a vecinos y linderos.

m) Obras que posean otros impedimentos según criterio fundado de la Dirección General de Obras Particulares.

ARTÍCULO 6.- El estado resultante de las obras antirreglamentarias acogidas a esta reglamentación será el de PLANO REGISTRADO, en los términos de la Ordenanza Fiscal para obras ejecutadas sin permiso, sin perjuicio de la oposición de terceros. Deberá quedar asentado en el mismo que la obra no cumple con la normativa urbanística vigente y que el propietario aceptará y abonará una sobretasa mensual hasta remediar la condición antirreglamentaria de la obra. Para ello, la documentación gráfica deberá contener las siguientes leyendas:

"EL ESTADO RESULTANTE DE LAS CONSTRUCCIONES ACOGIDAS A ESTA INCORPORACIÓN SERÁ EL DE PLANO REGISTRADO, SIN PERJUICIO DE LA OPOSICIÓN DE TERCEROS. QUEDANDO ACLARADO QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE".

"EL PROPIETARIO SE COMPROMETE PARA EL FUTURO A NO REALIZAR NUEVAS AMPLIACIONES O MODIFICACIONES QUE NO CUMPLAN CON EL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN VIGENTE DEL PARTIDO DE TIGRE".

"EL PROPIETARIO SE COMPROMETE A NO CAMBIAR LOS USOS DECLARADOS EN EL PRESENTE PLANO".

"EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, TITULAR DEL PLANO QUE SE INGRESA, ACEPTA ABONAR LA SOBRETASA DERIVADA DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTIRREGLAMENTARIAS DEL MISMO".

Las mismas deberán estar firmadas al pie por los titulares del plano y deberán estar ubicadas en el sector superior sobre la carátula en cada uno de los planos que sean presentados y deberán respetar el ancho de la misma.

Finalmente, la sobretasa se calculará según los parámetros descriptos en el ANEXO I del presente decreto.

ARTÍCULO 7.- Deléguese en el Secretario de Gobierno, la facultad de dictar actos administrativos vinculados a cuestiones técnicas, en relación con el artículo 238 de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 8.- Derógase el Decreto N° 1749/2019.

ARTÍCULO 9.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 10.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 139/23.-

ANEXO I

A los fines de esta norma, y a los efectos de determinar la sobretasa, se deberá asignar el porcentaje dependiendo cada una de las siguientes categorías:

1. VIVIENDA

- a. Unifamiliar Individual: Unidad de vivienda implantada con exclusividad sobre una parcela con entrada directa y única desde la vía pública.
- b. Unifamiliares: Construcción de dos o más unidades de vivienda que ocupen una misma parcela y que posean accesos desde vía pública y servicios independientes.
- c. Multifamiliar: Edificio residencial constituido por tres o más unidades de vivienda, con accesos y servicios comunes.

2. COMERCIO

3. INDUSTRIA

La sobretasa se aplicará sobre todas las unidades funcionales de la/las parcela/s afectada/s, independientemente de la categoría.

Además de la categorización, se consignará el pertinente porcentaje, y se delimitarán los parámetros del cálculo de la sobretasa, en base al incumplimiento de los siguientes puntos, los cuales, en ningún caso, podrán superar el tope máximo establecido para cada uno de ellos:

a. INVASIÓN DE RETIROS

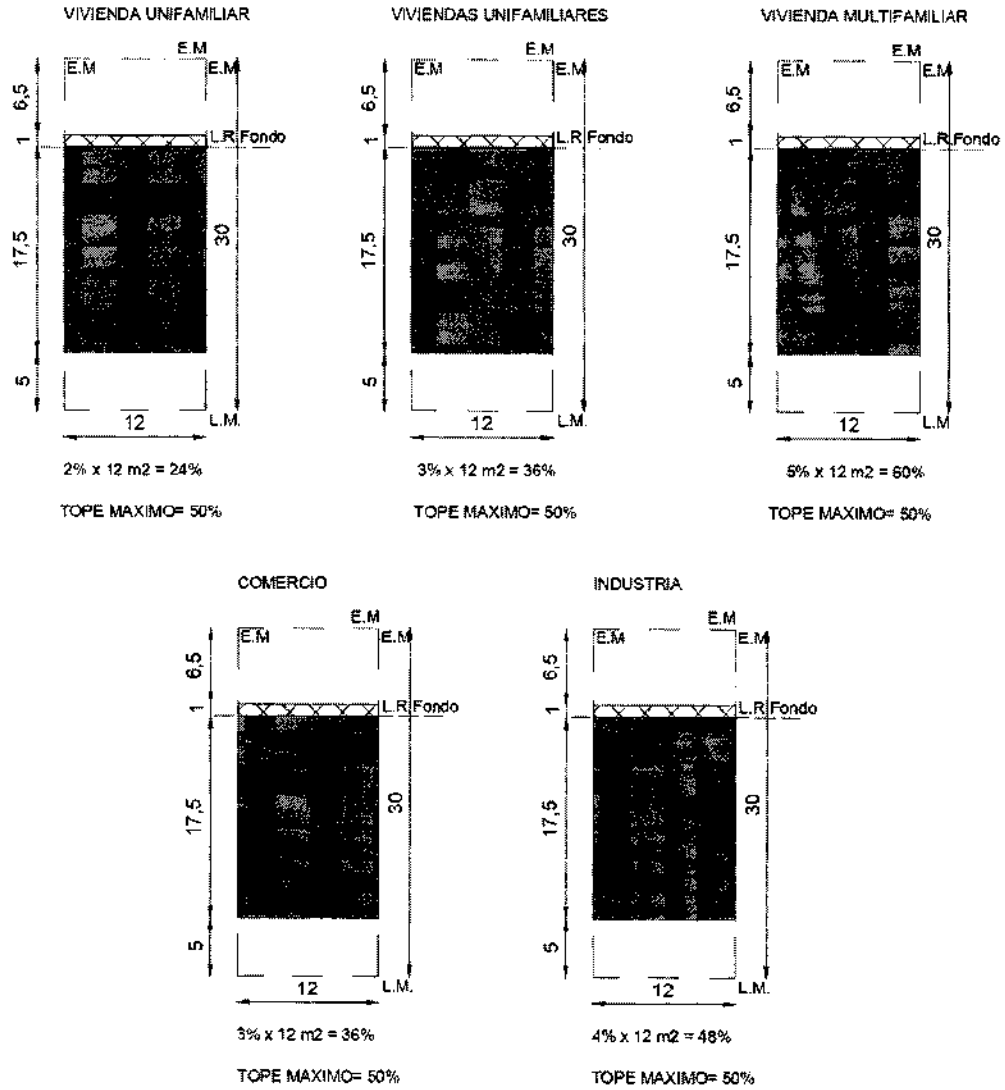
Por cada m² que invada cualquiera de los retiros establecidos se aplicará una sobretasa de:

- **2%** en construcciones con destino vivienda unifamiliar individual.
- **3%** en construcciones con destino viviendas unifamiliares.
- **5%** en construcciones con destino vivienda multifamiliar.
- **3%** en construcciones con destino comercio.
- **4%** en construcciones con destino Industria.

Todos ellos, en este punto, deberán calcularse con un límite porcentual con tope máximo del 50%.

EJEMPLO:

INVASION DE RETIRO



b. EXCESO DE F.O.S y F.O.T

Se evaluará la ocupación del suelo por sobre el F.O.S. y F.O.T. máximo admitido para la zona en que está registrada la obra.

EXCESO F.O.S.:

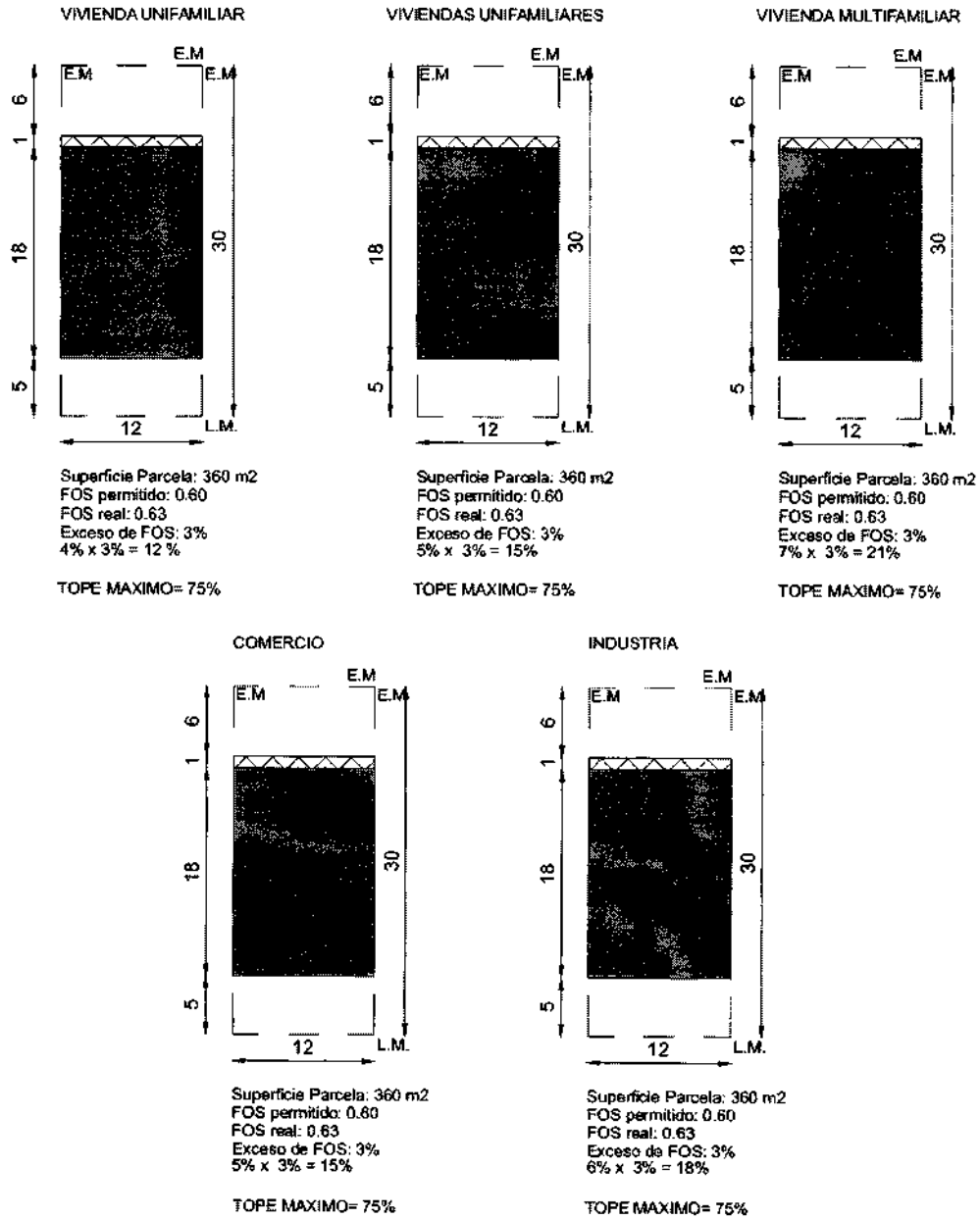
Por sobre el porcentaje excedido se aplicará una sobretasa de:

- **4%** en construcciones con destino vivienda unifamiliar individual.
- **5%** en construcciones con destino viviendas unifamiliares.
- **7%** en construcciones con destino vivienda multifamiliar.
- **5%** en construcciones con destino comercio.
- **6%** en construcciones con destino Industria.

Todos ellos, en este punto, deberán calcularse con un límite porcentual con tope máximo del 75%.

EJEMPLO:

EXCESO DE F.O.S.



EXCESO F.O.T.:

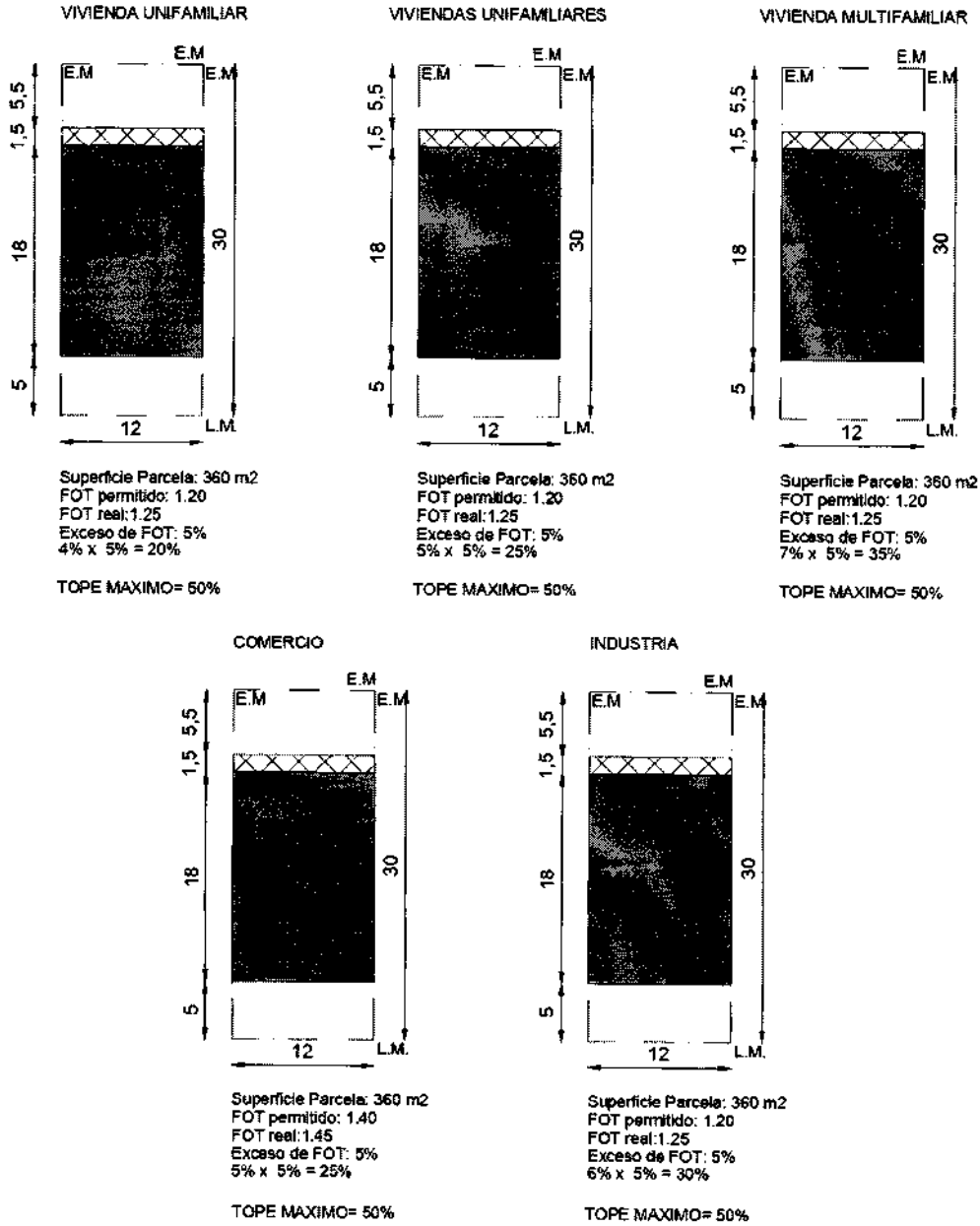
Por sobre el porcentaje excedido se aplicará una sobretasa de:

- **4%** en construcciones con destino vivienda unifamiliar individual.
- **5%** en construcciones con destino viviendas unifamiliares.
- **7%** en construcciones con destino vivienda multifamiliar.
- **5%** en construcciones con destino comercio.
- **6%** en construcciones con destino Industria.

Todos ellos, en este punto, deberán calcularse con un límite porcentual con tope máximo del 50%.

EJEMPLO:

EXCESO DE F.O.T.



c. EXCESO DE ALTURA MÁXIMA

Se evaluará los metros lineales excedidos según lo establecido por la zona, y se aplicará un 5% por cada metro excedido sin distinción entre categorías. Además, deberá calcularse con un límite porcentual con tope máximo del 30%.

d. EXCESO DE DENSIDAD

Se verificará la superación de la densidad neta máxima establecida por las planillas de indicadores urbanísticos.

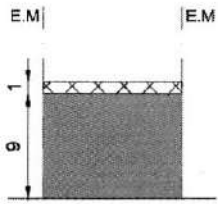
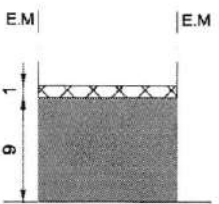
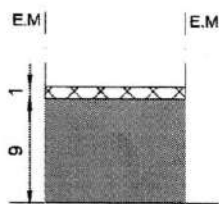
Por cada habitante que exceda la densidad admisible por zona, se aplicará una sobretasa de:

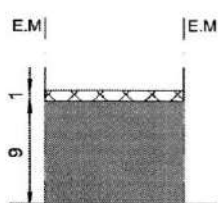
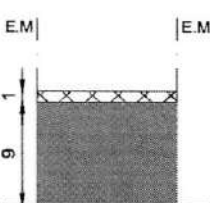
- **2%** en construcciones con destino vivienda unifamiliar individual.
- **3%** en construcciones con destino viviendas unifamiliares.
- **5%** en construcciones con destino vivienda multifamiliares.
- **4%** en construcciones con destino comercio.
- **2%** en construcciones con destino Industria.

Todos ellos, en este punto, deberán calcularse con un límite porcentual con tope máximo del 50%.

EJEMPLOS ALUTRA Y DENSIDAD:

ALTURA

VIVIENDA UNIFAMILIAR	VIVIENDAS UNIFAMILIARES	VIVIENDA MULTIFAMILIAR
 <p>Altura Permitida = 9 m Altura Real = 10 m Exceso de altura = 1 m $5\% \times 1 \text{ m} = 5\%$</p> <p>TOPE MAXIMO= 30%</p>	 <p>Altura Permitida = 9 m Altura Real = 10 m Exceso de altura = 1 m $5\% \times 1 \text{ m} = 5\%$</p> <p>TOPE MAXIMO= 30%</p>	 <p>Altura Permitida = 9 m Altura Real = 10 m Exceso de altura = 1 m $5\% \times 1 \text{ m} = 5\%$</p> <p>TOPE MAXIMO= 30%</p>
<p>DENSIDAD</p>		
<p>VIVIENDA UNIFAMILIAR</p> <p>$2\% \times 2 = 4\%$</p> <p>TOPE MAXIMO= 50%</p>	<p>VIVIENDAS UNIFAMILIARES</p> <p>$3\% \times 2 = 6\%$</p> <p>TOPE MAXIMO= 50%</p>	<p>VIVIENDA MULTIFAMILIAR</p> <p>$5\% \times 2 = 10\%$</p> <p>TOPE MAXIMO= 50%</p>

COMERCIO	INDUSTRIA
 <p>Altura Permitida = 9 m Altura Real = 10 m Exceso de altura = 1 m $5\% \times 1 \text{ m} = 5\%$</p> <p>TOPE MAXIMO= 30%</p>	 <p>Altura Permitida = 9 m Altura Real = 10 m Exceso de altura = 1 m $5\% \times 1 \text{ m} = 5\%$</p> <p>TOPE MAXIMO= 30%</p>
<p>DENSIDAD</p>	
<p>COMERCIO</p> <p>$4\% \times 2 = 4\%$</p> <p>TOPE MAXIMO= 50%</p>	<p>INDUSTRIA</p> <p>$2\% \times 2 = 4\%$</p> <p>TOPE MAXIMO= 50%</p>

e. MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTO

Se le adjudicará una sobretasa del 2% por cada módulo de estacionamiento faltante.

A los fines de esta reglamentación los módulos de carga y descarga se asimilan a los módulos de estacionamiento y se les aplicará el mismo porcentaje de sobretasa por su incumplimiento.

Finalmente, deberá calcularse con un límite porcentual con tope máximo del 25%.

f. HABITABILIDAD

Se evaluará la satisfacción de las condiciones mínimas de habitabilidad de los locales destinados a la permanencia de personas a través de los siguientes ítems: a) Iluminación y ventilación natural de los locales identificados como de primera categoría, b) volúmenes de renovación de aire en locales de tercera categoría, c) Altura mínima para los locales de 1 era y 3era categoría, d) nivel de piso terminado por encima de cota inundable. f) Áreas y lados mínimos para los locales ut supra mencionados.

A los fines de esta norma se deberá entender como:

a. Locales de Permanencia o de Primera Clase: (Locales de 1°)

Los espacios donde se habita o trabaja de manera permanente o por un lapso prolongado por un mismo grupo de usuarios, y/o en los cuales las actividades que se realizan requieren de iluminación natural y vistas al exterior. Definen el uso principal del edificio, sus características particulares, infraestructura y/o localización.

b. Locales de Permanencia Eventual o de Tercera Clase: (Locales de 3°)

Son de uso eventual, para un mismo grupo de usuarios, o uso continuo, pero con rotación de usuarios. Definen el uso principal del establecimiento, las características particulares o especializadas, su infraestructura y/o su localización. También pueden complementar el uso principal cuando esté definido por locales de Primera Clase.

Por el incumpliendo de al menos un local se aplicará una sobretasa de:

- **10%** en locales de primera categoría.
- **5%** para locales de tercera categoría.

Todos ellos, en este punto, deberán calcularse con un límite porcentual con tope máximo del 20%.

g. EXCESO DE UNIDADES FUNCIONALES:

Se verificará la cantidad de unidades funcionales excedidas según lo establecido por el Código de Zonificación del partido de Tigre vigente, para la zona en que está inscripta la obra. Por cada vivienda que exceda se imputará un 20% de sobretasa.

h. CÁLCULO FINAL

Una vez calculados los porcentajes parciales de cada punto, de su sumatoria, se obtendrá el total de la sobretasa a aplicar. Dicho total, tendrá un tope y no podrá superar el 300%, límite máximo establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

ANEXO II

A los fines de establecer la sobretasa final por la que se verá afectado el impuesto municipal, se deberá adjuntar al expediente la siguiente "planilla de liquidación de sobretasa" (Formulario 1) y que a continuación se detalla su confección.

1. Completar los datos catastrales.
2. Determinar el destino predominante de la construcción: Vivienda y subtipo / comercio / industria.
3. Completar la "columna 1" con los % (porcentajes) a aplicar según el destino y las condiciones evaluadas en el presente decreto.
4. Transcribir en "columna 2" las superficies y/o cantidades en infracción/es.
5. En "columna 3" completar con el % (porcentaje) producto de la multiplicación de columna 1 y 2 teniendo en cuenta los máximos porcentajes a aplicar en cada condición evaluada según la Ordenanza impositiva vigente.
6. Determinar el total de sobretasa a aplicar sumando los valores obtenidos en "columna 3" siendo el 300% sobretasa el máximo establecido según Ordenanza impositiva vigente.
7. Completar con la firma del propietario y del profesional/mandatario.

FORMULARIO I



TIGRE
MUNICIPIO

Dirección General
de Obras Particulares

DiGOP

LIQUIDACION DE SOBRETASA

El propietario **ACEPTA** abonar una sobretasa mensual hasta **REMEDIAR** la condición antirreglamentaria de la construcción. Dicha sobretasa se calculará según los parámetros descriptos en la normativa vigente sobre el **REGISTRO DE OBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS**

Calle				N°		Localidad		
CIRC.	SEC.	CHA.	QTA.	FRAC.	MZA.	PARC.	U.F.	N° CUENTA

EXP. MUNICIPAL N° 4112 / _____ / _____

CONDICIONES EVALUADAS	Max. aplicar	Destino predominante: _____		
		COLUMNA1 APLICAR	% A	COLUMNA2 Exceso m2/ cant.
Exceso de F.O.S	Hasta 75%		%	
Exceso de F.O.T	Hasta 50%		%	
Invasión de retiros	Hasta 50%		%	
Altura Máxima	Hasta 30%		%	
Densidad	Hasta 50%		%	
Mod. estacionamiento	Hasta 25%		%	
Habitabilidad	Hasta 20%		%	
Exceso de viviendas	sin tope		%	
SUBTOTAL				
TOTAL:	Máximo a aplicar 300%			

Según lo establecido por normativa impositiva vigente
a aplicar, no se podrá exceder en el total por sobre el 300%

Propietario

Profesional/Mandatario

Secretaría de Gobierno - Dirección General de Obras Particulares

FORMULARIO II



RENUNCIA AL MAYOR VALOR

Tigre, Seleccione fecha

El/los que suscribe/n, titular/es del inmueble sito en la calle Seleccione calle N°
Seleccione número, de la localidad de Seleccione localidad, partido de Tigre, partida municipal N°
Seleccione número de partida municipal, nomenclatura catastral: Circ. Circunscripción Secc. Sección Mza.
Manzana Parc. Parcela U.F. Unidad Funcional, por la presente renuncia/n al mayor valor por la
construcción que invade el área de restricción al dominio por futuro ensanche de la
calle Seleccione calle comprometida y se compromete/n a demolerla a su cargo en el momento
que corresponda.

Lugar, fecha y firmar certificadas por escribano.

Firma del/los titular/es del inmueble:

Aclaración:

DNI:

*Nota: En caso de haber más de un titular, deben constar la firma de todos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 139/23.-

DECRETO N° 140 del 06/02/2023.

VISTO:

La modalidad de prestaciones profesionales por locación de obra, en el ámbito de la Secretaría de Salud, y,

CONSIDERANDO:

Que por nota del 25 de enero de 2023 la Secretaría de Salud solicita la actualización de valores e incorporación de nuevas categorías para profesionales anestesiólogos, a partir del 11 de febrero de 2023.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia a partir del 11 de febrero de 2023, nuevos valores y categorías para profesionales anestesiólogos contratados por la modalidad de locación de obra, que presten servicios en la Secretaría de Salud:

Inc.	Concepto y modalidad de prestación	Monto
1	GUARDIAS 24 HORAS	
1.1.	Lunes a viernes	101.352,00
1.2.	Sábados, domingos y feriados	112.368,00
2	MÓDULO CIRUGÍA PROGRAMADA	
2.1.	Adultos	50.500,00
2.2.	Pediátricas	56.181,00
3	URGENCIAS	
3.1.	Adultos generales	15.000,00
3.2.	Pediátricas generales	20.000,00
3.3.	Neonatología compleja	50.000,00
3.4.	Neurocirugías y cardiocirugías pediátricas complejas.	50.000,00

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud. Tome conocimiento Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 140/23.-

DECRETO N° 141 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000912/2023 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021 ", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos solicita se decrete la cesantía del agente Alberto Martín González, Legajo N° 10023, por abandono del cargo, a partir del 01 de diciembre de 2022.

Que a fs. 14 la Dirección General de Recursos Humanos informa que pese que el agente antes mencionado ha sido notificado mediante carta documento de la intimación a retomar sus tareas habituales "no se presenta a su puesto de trabajo desde el 1 de diciembre, ni ha justificado la causa de su ausencia por ningún medio de comunicación ... "

Que a fs. 15/15vta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Subsecretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcribe a continuación: *"...opina esta Asesoría que la actitud del mismo (desinteresada) configura abandono de trabajo, siendo ello pasible de aplicación de las sanciones previstas por la normativa aplicable. En ese sentido, el Artículo 10.4 del Convenio Único de Trabajo precedentemente mencionado, aprobado por Ordenanza N° 3815/2021, prescribe lo siguiente: 10.4 "Podrán sancionarse hasta con cesantía: 1) Abandono del servicio sin causa justificada..."*.

Que a fs. 16 la Dirección Coordinadora de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a Secretaría de Gobierno, para dictar el acto administrativo decretando la cesantía del agente en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Alberto Martín González, Legajo N° 10023, la sanción de cesantía desde el 1 ° de diciembre de 2022, prevista en el Art. 10 incs. 4 y 5 del Convenio Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3815/2021.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 141/23.-

DECRETO N° 142 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0000416/2023 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la agente Romina Daniela Orejon Carniel, legajo personal 17817, solicita licencia por excedencia, por tres (3) meses a partir del 3 de marzo de 2023.

Que a fs. 17 la Dirección Coordinadora de Liquidaciones de Recursos Humanos informa que la agente solicitante revista en el plantel de Personal Temporario, desde el 13 de septiembre de 2021, dejando constancia asimismo del texto de la cláusula 9.3.7 de la Ordenanza 3815/21 sobre la situación de excedencia, solicitando en consecuencia dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 18 y vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y Subsecretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, con las conclusiones que seguidamente se transcriben:

"En primer lugar, corresponde señalar que, en relación a la normativa invocada, el artículo 9.3.7 referenciado contempla la posibilidad de que las trabajadoras que hayan tenido un hijo, hagan uso de la excedencia prevista en dicho artículo, que reza expresamente: "La trabajadora municipal que haya tenido un hijo podrá optar por quedar en situación de excedencia por un período no inferior a tres (3) meses ni superior a seis (6) meses. Esta licencia será sin goce de haberes. Se considerara situación de excedencia la que asuma voluntariamente la empleada, y que le permite reintegrarse a la misma situación de revista a la época del alumbramiento o de otorgamiento de la guarda, dentro de los plazos fijados."

A su vez, el artículo 9.3.11 dispone lo siguiente: "Para gozar de este derecho la trabajadora deberá tener un (1) año de antigüedad, como mínimo, y gozar del beneficio de la estabilidad".

Es así que, en virtud de lo precedentemente expuesto, toda vez que de las constancias de fs. 3/17 surge que la agente Orejón Carniel presta servicios en la Planta Temporal del Municipio, no estaría gozando del beneficio de la estabilidad, siendo éste un requisito esencial para poder acceder la licencia prevista en el artículo ut supra indicado.

Consecuentemente, es de opinión de esta Asesoría Letrada que la petición no resulta viable y por ende, debería rechazarse en los términos aquí planteados, salvo mejor opinión del Superior.

Asesoría Letrada, 19 de enero de 2023".

Que a fs. 19 la Dirección Coordinadora de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar acto administrativo de rechazo de la licencia por excedencia, en virtud de que la peticionante no goza de estabilidad como lo requiere el artículo 9.3.11 de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- No ha lugar a la licencia por excedencia solicitada por la agente Ramina Daniela Orejón Carniel, legajo personal 17817, por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 9.3.11 de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 142/23.-

DECRETO N° 143 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-00905/2023 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Recursos Humanos solicita se decrete la cesantía del agente Alan Hernán Díaz, Legajo N° 15.566, por abandono del cargo, a partir del 01 de enero de 2023.

Que a fs. 10 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos produce el informe que seguidamente se transcribe: "Esta Dirección General informa que a fojas 2 se incorpora la carta de documento enviada el 12 de enero al Sr. Alan Hernán Díaz (Legajo ~ 15566), intimándolo a reintegrarse a su puesto laboral bajo apercibimiento de considerarlo incurso en aban-

dono de cargo. El agente no se presenta a su puesto de trabajo desde el 1 de enero de 2023, ni ha justificado la causa de su ausencia por ningún medio de comunicación. Se giran las presente actuaciones a fin de que se informe si corresponde imponer la sanción de cesantía al agente"

Que a fs. 11 y 11 vta obra dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcribe a continuación: "...Analizado el caso concreto traído a dictamen, cabe concluir a la luz de los artículos ut supra indicados que podría imponerse la sanción de cesantía prevista en el mismo, siempre que así lo considere la Superioridad.."

Que a fs. 12 el Director General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a Secretaría de Gobierno, para dictar el acto administrativo decretando la cesantía del agente en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Alan Hernán Díaz, Legajo N° 15.566, la sanción de cesantía desde el 1° de enero de 2023, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3815/2021.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 143/23.-

DECRETO N° 144 del 06/02/2023.

VISTO:

Los artículos 108 Y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Dejase sin efecto a partir del 31 de enero de 2023, la designación de la agente María Carolina Murua legajo 8840, al cargo de Directora General de Trabajo Social, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social.

ARTÍCULO 2. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3. Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 144/23.-

DECRETO N° 145 del 06/02/2023.

VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría de Protección Ciudadana, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1. Designase, a partir del 15 de febrero de 2023, Director Coordinador de Logística, al agente Nocito Octavio Eduardo legajo 17485, dependiente de la Subsecretaria de Operativa, con asignación por tiempo pleno del cuarenta por ciento (40%)

ARTÍCULO 2. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 145/23.-

DECRETO N° 146 del 06/02/2023.

VISTO:

El expediente 4112-0063179/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos solicita se decrete la cesantía del agente Hugo Ismael Arellano, Legajo N° 13423, por abandono del cargo, a partir del 01 de julio de 2022.

Que a fs. 17 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos informa que pese a que el agente antes mencionado ha sido notificado mediante carta documento de la intimación de retomar sus tareas habituales *"no se presenta a su puesto de trabajo desde el 01 de Julio, ni ha justificado la causa de su ausencia por ningún medio de comunicación..."*

Que a fs. 18/18vta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Subsecretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcribe a continuación: *"...El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará al domicilio constituido para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la pertinente comunicación a la Dirección General de Recursos Humanos. Analizado el caso concre-*

to traído a dictamen, cabe concluir a la luz de los artículos ut supra indicados que podría imponerse la sanción de cesantía prevista en el mismo, siempre que así lo considere la Superioridad...".

Que a fs. 19 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a Secretaría de Gobierno, para dictar el acto administrativo decretando la cesantía del agente en cuestión,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Hugo Ismael Arellano, legajo N° 13423, la sanción de cesantía desde el 1° de julio de 2022, prevista en el Art. 10,5 del Convenio Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3815/2021,

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 146/23.-

DECRETO N° 147 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. CHIABRANDO, VALERIA, DNI 37.077.848, desde el 16 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como licenciada en Psicología en la Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

ARTÍCULO 2:- La retribución se establece en la suma de pesos cien mil ochocientos con 00/100 (\$100.800,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3:- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4:- La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5:- El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 147/23.-

DECRETO N° 148 del 14/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Economía y Hacienda, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designense como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Economía y Hacienda, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Compras

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	3.830	FEIJOO	NELSON ROBERTO	13.466.150	MÉDICO	\$ 126.400	24
2	17.946	MARTIN	LUCÍA BELÉN	41.745.807	ADMINISTRATIVA	\$ 108.500	40
3	17.947	MARTÍNEZ LAVALLE	IGNACIO	39.805.112	ADMINISTRATIVO	\$ 108.500	40

Inc. 2 Contaduría

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	18.364	JAIME	DAVID HERNAN	44.724.201	ADMINISTRATIVO	\$ 108.500	40
2	18.600	SANDOVAL	DALMA BETIANA	40.834.270	ADMINISTRATIVA	\$ 108.500	40

Inc. 3 Dirección General de Informática

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17.577	MOSCHEN	FERNANDO LEONEL	43.869.589	PROGRAMADOR	\$ 111.200	40
2	17.583	MARTORELLI	ALAN EMANUEL	33.689.139	ADMINISTRATIVO	\$ 118.000	40
3	17.696	ISARRUALDE	CONSTANZA BELÉN	41.802.861	ADMINISTRATIVA	\$ 118.000	40
4	18.261	GALEANO	ROBERTO JEREMÍAS	31.876.292	ADMINISTRATIVO	\$ 108.500	40

Inc. 4 Dirección Coordinadora de Catastro

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17.661	DORREGO	SOFÍA	41.578.060	ADMINISTRATIVA	\$ 122.000	40
2	18.538	RUIZ	MARÍA VICTORIA	44.398.083	ADMINISTRATIVA	\$ 108.500	40

Inc. 5 Dirección Coordinadora de Descentralización Tributaria

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17.411	GARCÍA	MARÍA CELESTE	31.223.334	ADMINISTRATIVA	\$ 109.000	30
2	17.544	ZOTELO	EZEQUIÁS JOEL	39.711.781	ADMINISTRATIVO	\$ 108.500	40
3	18.110	CASSINELLI	MARÍA EMILIA	38.825.982	ADMINISTRATIVA	\$ 108.500	40
4	18.548	CARABAJAL	BRUNO FEDERICO	43.897.459	ADMINISTRATIVO	\$ 108.500	40

Inc. 6 Dirección General Gestión Territorial

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17.870	BLANCO	LAUTARO HORACIO	43.736.619	ADMINISTRATIVO	\$ 108.500	40
2	18.266	RODRÍGUEZ	ELIAN MIGUEL	44.095.872	ADMINISTRATIVO	\$ 108.500	40

Inc. 7 Dirección Coordinadora de Presupuesto

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	18.368	CAPRARO RÍOS	MAIA AGOSTINA	42.411.922	ADMINISTRATIVA	\$ 108.500	40
2	18.369	PESCHI	PEDRO	44.937.382	ADMINISTRATIVO	\$ 108.500	40

Inc. 8 Tesorería

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10.619	GAMBINO	MARIO	14.382.637	CHOFER	\$ 120.100	45
2	11.851	SORIA	LUCIANO ARIEL	34.365.434	ADMINISTRATIVO	\$ 125.200	40
3	17.405	MOLINAS	MARINA LUZ	35.897.265	CAJERA	\$ 157.200	40
4	17.428	CORREA	JUAN IGNACIO	40.870.306	CAJERO	\$ 157.200	40

Inc. 9 Subsecretaría de Economía y Hacienda

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12.268	BERNASCONI	INÉS JUANA MARIA DELIA	12.277.788	ADMINISTRATIVA	\$ 190.600	40
2	14.956	SZEMRUCH	PEDRO OMAR	13.063.131	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 92.800	20
3	15.035	COMERCI	ANA MARIELA	25.499.567	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 139.200	30
4	15.497	VERA MENIN	JUAN PABLO	32.248.728	ABOGADO	\$ 148.600	40
5	15.526	ROBBIANO MONTES	VANESSA	94.011.806	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 97.400	20
6	15.659	HLIAS	SOFÍA DEMETRIA	25.496.272	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 92.800	20
7	16.506	PERICLES	MELINA	41.802.779	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 108.400	45
8	16.940	ÁLVAREZ CEPEDA	ANDREA KARINA	21.651.887	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 87.000	20
9	17.045	MIGUELEZ	JULIÁN	33.196.314	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 98.100	45
10	17.083	PIGNATA	VANINA	27.156.282	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 92.800	20
11	17.285	ÁLVAREZ	JANALI PATRICIA	24.686.434	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 123.700	48
12	17.351	ARGAÑARAZ	LUZ TAMARA	40.251.453	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 123.700	48
13	17.394	PEREYRA	PAMELA ALEN	39.740.246	TELEFONISTA	\$ 130.600	40
14	17.673	ROSATELLI	ALEXIS JOAQUÍN	34.042.517	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 177.700	35

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
15	17.714	LOPEZ SAAVEDRA	AGUSTINA	34.496.913	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 104.700	48
16	17.865	RUIZ	ALEJO MARTÍN	43.307.706	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 98.200	45
17	18.239	VILLALBA	EDITH MARISOL	29.000.749	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 98.200	45
18	18.504	ISLAS	VALENTÍN SANTINO	45.000.245	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$ 104.700	48
19	18.539	SUAREZ	ANA CATALINA	44.936.522	ADMINISTRATIVA	\$ 81.400	30
20	18.598	VALDEMOROS	AGUSTÍN	33.789.756	ADMINISTRATIVO	\$ 81.400	30

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Economía y Hacienda, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 148/23.-

DECRETO N° 149 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios PÚblicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 12 de febrero de 2023, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Polideportivo N° 1 "General San Martín"

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12.829	GOITEA	CELESTE CECILIA	34.648.874	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
2	12.879	ARISMENDI	ROBERTO ARIEL	33.558.090	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$94.600	23
3	13.343	GARCIA	NICOLAS ERNESTO	30.183.592	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
4	13.573	CUENCA	MIGUEL ÁNGEL	38.100.017	AUXILIAR DE PROFESOR	\$185.100	45
5	13.597	HERGERT	MATÍAS ARIEL	35.110.571	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
6	14.936	GONZALEZ	CRISTIAN GABRIEL	37.020.354	MAESTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$98.700	24
7	14.966	RUIZ	MELISA ROCÍO	37.669.988	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
8	14.970	BRAVO	NICOLÁS	35.098.232	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
9	15.601	AMARILLO	MARIANO NICOLÁS	36.827.311	AUXILIAR DE PROFESOR	\$82.300	20

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
10	15.616	LEGUIZAMON	MARÍA JOSÉ	38.686.345	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
11	15.618	GARECA	ANALÍA SOLEDAD	36.735.599	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
12	15.628	FERNANDEZ	SEBASTIAN XAVIER	34.648.993	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
13	16.891	COSTA	SOFÍA NARELLA	39.492.190	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
14	17.922	NOGUERA	JAVIER ORLANDO	35.274.417	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
15	17.973	SOSA	LIZ PAMELA	94.290.171	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
16	17.976	ESPINA	MARIANO ALEJANDRO	37.019.760	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
17	18.017	DORREGO	NATALIA SOFÍA	31.233.978	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
18	18.184	CHAVEZ BRITZ	RUTH LETICIA NOEMÍ	94.320.793	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
19	18.341	SCHAEDLER	MELINA ANDREA	41.804.581	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
20	18.365	MEZA	MATÍAS ARIEL	41.804.561	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
21	18.479	MARTINEZ	NICOLÁS	35.992.090	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
22	S/L	LUNA	RAMIRO MARTIN	43.400.179	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
23	S/L	ACOSTA AQUINO	NADIA SABRINA	31.326.941	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
24	S/L	LEDESMA	DEBORA RUTH	29.500.583	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
25	S/L	BARROSO	DAVID	39.963.863	AUXILIAR DE PROFESOR	\$185.100	45
26	S/L	FERNANDEZ	ALDANA KARIM	37.027.530	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
27	S/L	HERRERA	KAREN MARIEL	40.255.579	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 2 Polideportivo N°2 “Domingo Faustino Sarmiento”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	8.480	RIVERO	GUSTAVO OSCAR	26.674.795	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
2	9.172	CANDIOTI	AGUSTÍN NICOLÁS	14.952.089	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
3	13.561	VAUCHER	NADIA SOLEDAD	32.556.375	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
4	13.612	MOREIRA	IGNACIO EZEQUIEL	36.089.277	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
5	14.658	AGUIRRE	FERNANDA MARIEL	29.917.837	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
6	15.000	REPETTO	LUCIA SOLEDAD	35.098.140	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
7	15.338	GOMEZ	SANTIAGO GERMÁN	36.223.316	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
8	15.577	MAGNATERRA	CLAUDIA SUSANA	20.493.538	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$102.800	25
9	15.623	GONZALEZ NUÑEZ	NOELIA TRINIDAD	38.656.981	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
10	16.074	MAZPARROTE	JULIETA DENISSE	38.547.487	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
11	16.272	FONT	LUCAS IGNACIO	40.997.236	AUXILIAR DE PROFESOR	\$185.100	45
12	16.901	FERRO	BÁRBARA LUCIANA	40.936.476	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
13	17.590	DEFAVERI	AGUSTINA DENISE	39.105.293	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
14	17.743	SCHIAVONI	AGUSTÍN	39.832.293	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
15	17.935	BARRIOS	NAZARENA RUTH	40.719.638	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
16	17.963	VAZQUEZ	MANUEL AGUSTÍN	40.184.953	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$98.700	24
17	18.006	ESCOBAR	MARIANO RODRIGO	39.321.758	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
18	18.007	GUZMAN	MARIEL AGUSTINA	36.319.315	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
19	18.008	LOPEZ SANABRIA	ROCÍO	43.262.309	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
20	S/L	CANTERO	MILAGROS ITATI	41.168.547	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
21	S/L	DOMINGUEZ	TÁMARA AYELEN	41.768.033	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
22	S/L	SEDANO	MARTIN DAMIAN	35.589.089	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48

Inc. 3 Polideportivo N° 3 "Manuel Belgrano"

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10.536	MALDONADO	LORENA MARISA	29.667.772	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$123.400	30
2	11.374	RUIBAL	GABRIEL GERMÁN	29.950.044	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$148.100	36
3	11.414	AREVALO	LAURA YAMILA	26.911.557	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
4	11.429	DIAZ	GISELA SABRINA	30.696.420	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
5	12.281	CARRASCO	CARLOS DANIEL	32.468.909	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
6	12.860	GOMES	YÉSICA DAIANA	34.512.321	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
7	14.940	HIRSCHVOGEL	GABRIELA ALEJANDRA	39.105.167	AUXILIAR DE PROFESOR	\$90.500	22
8	15.589	RUEDA ALBIENI	MAISA MAGALI	35.930.686	AUXILIAR DE PROFESOR	\$98.700	24
9	15.645	FUNES	NICOLÁS JAVIER	36.624.278	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
10	16.271	FANUELA	GERARDO DAMIÁN	37.186.347	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
11	16.929	GOMEZ	MARÍA FABIANA	32.005.378	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$185.100	45
12	17.517	ALVES	MILAGROS ANTONELLA	40.511.661	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$102.800	25
13	17.939	ARIAS	LIDIA ELIZABETH	32.630.566	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
14	17.944	PAZ	AGUSTINA MICAELA	41.538.535	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
15	17.961	MARECO ARGUELHO	JULIO ARIEL	95.020.382	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
16	17.970	GUEVARA ROBLES	JESUS ANTONIO DAMIAN	31.715.406	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
17	17.983	ROMERO	KAREN ELIANA	38.685.637	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
18	18.020	ESCOBAR	NADIA SABRINA SOLANGE	37.669.936	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
19	18.021	GOMEZ	SOFÍA MAITE	41.133.627	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
20	18.022	GONZÁLEZ	AXEL LEONEL	38.825.537	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
21	18.483	ACOSTA	ROCÍO VALERIA	36.531.546	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
22	S/L	PELLEGRINI MENENDEZ	LUCAS	39.921.566	GUARDAVIDAS	\$123.300	36
23	S/L	RÍOS CONDORI	NORBERTO	94.001.429	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
24	S/L	AGÜERO	MATÍAS EZEQUIEL	28.826.438	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
25	S/L	HERRERA	AYELEN ELIZABETH	39.243.217	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40

Inc. 4 Polideportivo N° 4 "Martín Miguel de Güemes"

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7.764	BACCHI	ROMINA	28.880.753	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$94.600	23
2	8.939	ARCE	MARINA PATRICIA ALEJANDRA	27.156.295	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
3	9.176	ROJAS	DIEGO WALTER	29.667.110	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$148.100	36
4	10.490	CARABAJAL	SILVANA	32.254.136	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
5	10.493	ROSALEZ	MARIANA SABRINA	31.702.339	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
6	11.398	MARTINEZ	JONATAN RODRIGO	30.247.396	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
7	13.831	CARDOZO	CAMILA	40.257.209	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
8	14.488	FRANCO	JOHANNA SOLEDAD	32.323.462	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
9	15.347	SCHULTHEIS	ELÍAS GABRIEL	39.171.095	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
10	15.591	BOTTINELLI	MARA ISABEL	20.522.923	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$90.500	22

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
11	16.887	ROJAS	CAMILA LUDMILA	39.593.818	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
12	17.829	QUIROGA GALARZA	CONSTANZA MARINA	42.315.487	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	\$197.400	48
13	17.912	MARTINEZ	GERARDO ARIEL	41.388.465	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
14	17.980	GAVIN PAGNIEZ	AXEL NICOLÁS	33.790.296	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
15	18.038	UMBERT	AILÉN	36.817.880	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
16	18.421	BARROSO MONTIVERO	SOFÍA BELÉN	38.845.335	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
17	S/L	FRUTOS	MAGALI ANTONELA	36.301.634	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
18	S/L	VARELA	LORENA BEATRIZ	31.836.011	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
19	S/L	ROMERO	LUCAS EDGARDO	33.342.380	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
20	S/L	LÓPEZ LAJUD	CAMILA	42.781.101	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
21	S/L	IBÁÑEZ	JOANA LILIANA	37.763.187	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
22	S/L	PENA	CARLA MICAELA	41.896.561	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
23	S/L	RUIZ	MATIAS RAUL	32.767.622	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 5 Polideportivo N° 5 “Ricardo Rojas”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	14.963	ROMERO	GIULIANA PAOLA	36.777.237	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
2	14.964	ROSAS MENDEZ	FLORENCIA	36.824.314	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
3	15.615	RODRIGUEZ ROLDAN	MARIEL SOLANGE	40.093.836	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
4	17.909	MARTINEZ	PERLA DIANA	40.675.990	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
5	17.915	MOYANO	RODRIGO ALEJANDRO	34.835.556	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
6	17.995	AGUIRRE	LEONARDO DAVID	37.349.316	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
7	17.996	ROLDAN VALLEJOS	MATIAS LEANDRO	41.199.307	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
8	18.023	GOMEZ	ROMINA MARICEL	40.834.577	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
9	18.025	LEDESMA	TANIA DAIANA	34.531.474	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
10	S/L	FERIA	ELIEL JEREMIAS	42.571.487	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
11	S/L	ARECO	MARIANA ELIDA	28.086.620	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
12	S/L	MALDONADO	KARIN ELIZABETH	40.624.073	AUXILIAR DE PROFESOR	\$176.800	43

Inc. 6 Polideportivo N° 6 “Mariano Moreno”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11.375	RAMIREZ	MARCELO JAVIER	34.251.209	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
2	11.390	PAZ	MATÍAS ADRIÁN	27.644.207	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
3	12.023	ZANIN	GABRIELA SOLEDAD	34.056.979	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
4	12.854	VIETRI	DÉBORA SOLEDAD	29.500.938	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
5	12.855	GHIORZI	ROSANA VERÓNICA	22.823.999	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
6	12.866	CARUSO	FRANCO ANTONIO	34.056.931	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
7	14.349	CANEVARO	FRANCO EZEQUIEL	37.245.902	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
8	14.948	MARINELLI	YÉSICA	33.711.024	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
9	17.916	MENDOZA	SANDRA TERESA	33.812.442	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
10	18.033	HEIS	MELINA ELIZABETH	41.916.529	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
11	18.042	SILVEYRA	MANUEL	35.657.395	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
12	18.480	MARISCHI	LUCA	35.359.142	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$148.100	36
13	S/L	BULACIO	ROMINA BEATRIZ	28.635.977	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
14	S/L	POGONZA	ERIKA MELINA	36.335.190	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
15	S/L	BOETTNER	GUIDO RODOLFO	32.091.597	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 7 Polideportivo N°7 “Tercera edad”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	15.827	HUETO	SOFIA	33.066.953	INSTRUCTOR DE YOGA	\$82.300	20
2	18.354	PIEDRABUENA	LEONARDO FABIÁN	34.963.113	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
3	18.481	PETROCELLI	AGUSTÍN ERNESTO	34.250.423	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
4	S/L	IBÁÑEZ LEIVA	JESSICA MARINA	36.496.199	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40

Inc. 8 Polideportivo N° 8 “Almirante Brown”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10.935	FLORES	MÓNICA GISELA	32.051.690	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
2	11.376	RADOSTA	PABLO HERNÁN	33.689.542	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
3	12.943	GONZALEZ	MARÍA LAURA DEL ROSARIO	38.301.680	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40

Nº	Edad	Apellido	Nombre	DM	Tercera Ed.	Salario	Horas
4	13.594	GONZALEZ	ROMINA ANDREA	32.248.741	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
5	14.287	ROJAZ	HORACIO EZEQUIEL	34.264.546	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
6	14.947	MEZA	DAIANA RAQUEL	35.137.498	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
7	14.981	PONCE	ROXANA TAMARA	31.641.408	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
8	14.995	QUISPE	ALVARO DAVID	36.414.483	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
9	15.633	RAMIREZ	FLORENCIA	38.392.845	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
10	16.072	BATTAGLIA	NICOLÁS DARÍO	36.785.179	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
11	16.265	SANCHEZ	LEANDRO EZEQUIEL	36.825.525	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
12	16.913	CEJAS	CRISTIAN MARTÍN	36.863.353	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
13	17.419	STUR	YANINA NANCY	29.932.977	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
14	17.908	MALACARI	VICTORIA PILAR	41.023.744	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
15	17.955	ROJAS	YAMILA ELISA	38.847.033	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
16	17.990	COLAZO	JUAN DAVID	38.854.308	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
17	17.991	CORONEL	PATRICIA PAOLA	31.482.770	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
18	18.444	BLANCO	JESSICA MICAELA	36.082.613	PROFESORA DE CIRCO	\$74.100	18
19	S/L	ROMERO	GIULIANA SOL	40.846.422	AUXILIAR MÉDICO	\$128.300	30
20	S/L	FOLINA	MACARENA AYELEN	43.250.354	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
21	S/L	QUINTANA	GLADIS MARIA	34.432.976	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
22	S/L	CELIZ	NICOLE ABRIL	38.305.028	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
23	S/L	PONCE	DEBORAH FLORENCIA	34.358.989	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
24	S/L	ARDITTI	MATÍAS ARIEL	41.951.825	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
25	S/L	GONZALEZ	AGOSTINA AYELEN	42.658.780	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
26	S/L	BIANCO	MANUELA	40.795.871	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
27	S/L	MARTINEZ ESTECHE	FEDERICO JOAQUIN	38.322.574	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 9 Polideportivo N° 9 “Ottorino Zanón”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10.518	HIDALGO	MÓNICA DANIELA	33.199.845	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$123.400	30
2	12.687	PEDROZO	MARINA EUGENIA	33.444.499	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
3	14.293	PEREYRA	HERNÁN RAMÓN	29.129.148	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
4	14.468	MOLSON	CRISTIAN ARIEL	35.150.877	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
5	14.939	HERNANDEZ	PATRICIO	35.365.995	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
6	14.976	RAPANELLI HARYCH	BÁRBARA	30.078.200	AUXILIAR DE PROFESOR	\$82.300	20
7	14.977	RUIZ	LUZ MARINA	38.666.426	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
8	17.395	CONDORI	MARÍA MÓNICA	25.434.690	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
9	17.445	DIAZ	VICTOR ALAN	39.344.884	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
10	17.931	ROBLES	NORMA ISABEL	34.709.403	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
11	17.933	RODRIGUEZ	VANINA MARISOL	30.028.747	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
12	17.984	CARRIZO	ALEJO DANIEL	38.912.734	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
13	17.985	DUARDO	JOSÉ MARCEL	35.387.497	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
14	17.988	ARRIOLA	YÉSICA LORENA	35.347.850	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
15	S/L	MEDINA	CARLA FLORENCIA	39.642.180	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
16	S/L	NUÑEZ	FACUNDO	32.144.652	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
17	S/L	PORTILLO	ELÍAS EZEQUIEL	37.838.109	GUARDAVIDAS	\$68.500	20
18	S/L	CORNARA	PAULA	34.150.029	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
19	S/L	CICARELLI	MARIA FLORENCIA	35.754.333	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$102.800	25
20	S/L	QUIROZ	MAURO GABRIEL	43.315.101	GUARDAVIDAS	\$123.300	36
21	S/L	ALTAMIRANO	ALHUCEMA REBECA	31.468.103	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
22	S/L	ALVAREZ	MATIAS ALEJANDRO	40.382.565	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
23	S/L	CASTILLO	DANIELA BEATRIZ	37.174.772	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
24	S/L	OJEDA	MARCOS ROLANDO	39.158.203	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
25	S/L	ROJAS	SÉRGIO GABRIEL ALESANDRO	35.799.266	AUXILIAR DE PROFESOR	\$176.800	43
26	S/L	BIDERBOST	GABRIELA ELIZABETH	38.931.893	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
27	S/L	VELA	LAUTARO	39.803.910	AUXILIAR DE PROFESOR	\$185.100	45

Inc. 10 Polideportivo N° 10 “General Pacheco”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10.916	AUTIERO	LORENA SOLEDAD	31.827.934	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
2	14.360	GRAFFIGNA	PABLO ALBERTO NICOLÁS	30.756.785	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
3	14.376	CABRERA	GONZALO NICOLAS	35.335.925	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
4	14.933	GONZALEZ	PAOLA SILVANA	28.351.372	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
5	14.986	LEDESMA	BRENDA MACARENA	36.823.555	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
6	15.573	ISSA	ANA GISELA	32.765.031	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
7	16.068	GOMES DA COSTA	BÁRBARA	34.504.685	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
8	17.594	DI DIO	BÁRBARA AYELEN	40.022.958	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
9	17.918	MESSERE	MAXIMILIANO	35.982.599	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
10	17.920	MEDINA	ALEJANDRA DEL ROSARIO	23.681.921	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
11	17.937	MARTINEZ	ARACELI	42.315.263	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
12	17.952	GONZALEZ	MARTIN SERGIO	37.182.361	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
13	17.966	BARBIERI	AGUSTÍN	41.023.779	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
14	17.967	ROMERO	GABRIELA YAMILA	38.935.347	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
15	17.968	SANTILLAN PEREZ	LUCAS EMILIANO	37.537.967	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
16	17.981	GOMEZ	DARÍO DAMIÁN	37.769.060	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
17	18.010	CARRIZO VALDES	CARLOS ALBERTO	32.614.255	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
18	18.011	CASTILLO	AMIRA DOLORES	40.844.661	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
19	18.012	CORTEZ	TAMARA EVELYN	41.433.869	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
20	18.014	JARA	DENISE MELINA	38.402.559	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
21	18.015	LOSADA	DAIANA AILÉN	38.399.099	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
22	18.048	ROMERO	LOANA DENISE	41.578.194	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
23	18.336	GARCETE	FLORENCIA MILAGROS	37.539.569	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
24	18.400	NISORIA	PABLO NICOLÁS	35.853.659	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
25	S/L	ALONSO	MAXIMO LAUTARO	43.262.126	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
26	S/L	GOMEZ	DANIEL ENRIQUE	32.421.789	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
27	S/L	GESTO	PABLO MARTIN	35.361.472	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 11 Polideportivo N° 11 “Islas”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11.335	MACAYO	ANABEL NATALIA	29.932.724	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
2	11.761	GOMEZ	CRISTIAN GABRIEL	30.305.827	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
3	12.060	GOYECHEA	ROMINA VALERIA	33.781.246	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
4	12.942	GOMEZ	ILDA MARIELA	26.431.876	COORDINADOR DE POLIDEPORTIVO	\$185.100	45
5	13.054	GOMEZ	CARLOS ENRIQUE	35.026.500	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
6	15.001	RUIZ	YAMILA LORENA	34.730.950	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
7	15.580	LOPEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	22.240.976	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
8	16.927	GALIANA	TOBIÁS	40.018.129	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
9	17.954	QUIROGA	NOELIA ISABEL	44.382.126	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
10	S/L	GONZALEZ	CAMILA	41.151.369	AUXILIAR MÉDICO	\$128.400	40
11	S/L	BALTIERRA SANDOVAL	GRISelda PAOLA	30.480.113	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
12	S/L	CARDILLO	RICARDO IGNACIO	38.393.076	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
13	S/L	MALDONADO	SABRINA ALEJANDRA	42.416.580	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
14	S/L	MULLER	MACARENA LUCIA	38.370.899	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
15	S/L	SENA	FELIPE ALEJANDRO	27.080.971	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
16	S/L	SOLIMANO UGARTE	MARIA LUCIANA	38.009.716	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
17	S/L	SOSA	DIEGO BLAS ARMANDO	40.351.153	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40

Inc. 12 Polideportivo N° 12 “Dique Luján”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9.763	BARRIA	LUCAS MATIAS	29.751.669	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
2	11.437	MARILEO DECIMA	HILDA DEL CARMEN	30.066.644	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
3	12.030	VIDELA	FLORENCIA PAOLA	37.696.664	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
4	14.899	CANDIA	HERNAN MATÍAS	33.021.223	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
5	15.003	ROSALES	PABLO DAMIÁN	38.025.567	AUXILIAR DE PROFESOR	\$185.100	45
6	15.004	PEREYRA	JOHANNA ELIZABETH	37.759.621	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
7	16.919	CORRAL	GIMENA MARIEL	40.151.838	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
9	17.958	SANTA MARIA	JUAN MANUEL	40.933.891	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
10	18.034	CARLETTI	FRANCO EMANUEL	41.929.760	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
11	S/L	BARRIONUEVO	FERNANDA SOLEDAD	27.216.712	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
12	S/L	LOPEZ	ALMENDRA MARIA	40.998.301	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
13	S/L	GRAZIANI	JOSE ORLANDO	38.639.257	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
14	S/L	CORSI	GABRIELA LILIANA	23.453.794	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
15	S/L	FERNANDEZ	AIME	38.402.394	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
16	S/L	JIMENEZ	PATRICIA ALEJANDRA	38.673.453	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
17	S/L	VELAZQUEZ	ROMINA PAOLA	33.158.766	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 13 Polideportivo N° 13 “Rincón de Milberg”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12.086	GAMBINO	MARIO EZEQUIEL	30.992.082	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$139.800	34
2	14.282	ROJAS	VALERIA ALEJANDRA	33.910.837	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
3	14.310	MACHADO	SABRINA BELÉN	36.376.916	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
4	15.607	ZARATE	DAVID ALEJANDRO	27.768.699	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
5	15.610	GONZALEZ	FLORENCIA MAGALÍ	40.922.784	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
6	16.278	ROSALES	CAMILA FLORENCIA	39.100.986	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
7	17.397	PROPATO	FERNANDO	34.593.061	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
8	17.999	SICCARDI	CESARINA VIRGINIA	25.815.037	PROFESOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$164.500	40
9	18.026	GUZMAN RODRIGUEZ	IVÁN DEYBI	94.515.803	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
10	18.035	VELAZQUEZ	CARLOS DAVID	38.534.516	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$131.600	32
11	S/L	DE LOS SANTOS	ANA DANIELA	40.059.970	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
12	S/L	FERNANDEZ	WALTER GABRIEL	32.254.119	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
13	S/L	MARQUES	FACUNDO AGUSTIN	38.847.326	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
14	S/L	AVALOS	MARIANA SOLEDAD	36.941.932	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
15	S/L	YUMAKI	NICOLAS ANDRES	30.365.774	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
16	S/L	CAMPOS	MAXIMILIANO HERNAN	40.713.250	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43

Inc. 14 Polideportivo N°14 “El Zorzal”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12.889	DENICHILO	MARÍA LAURA	26.196.408	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
2	12.935	ACEVEDO	SEBASTIÁN EZEQUIEL	33.711.612	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
3	12.947	PIZARRO	JUAN CRUZ	29.752.656	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
4	13.608	TALAVERA	ERIKA MARIET	37.147.227	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
5	13.609	MASTRONARDI	ANABELLA PAOLA	35.320.962	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
6	14.565	SCHMIDT	MARIA VERÓNICA	31.925.958	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
7	17.965	RUIZ DE GALARRETA	GUADALUPE	39.846.356	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
8	S/L	WERNER	SILVANI BEATRIZ	40.822.048	AUXILIAR MÉDICO	\$64.200	20
9	S/L	AGUILAR	MARCOS JULIAN	41.024.079	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
10	S/L	GALEANO	SILVIA BELEN	38.270.859	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
11	S/L	PERELLO	LUCIA MARCELA	36.624.560	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
12	S/L	VILLALBA	SAMANTA YOSELI	34.056.860	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
13	S/L	BAJER	AGUSTINA JAZMÍN	41.929.865	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
14	S/L	AGUIRRE	KARINA ELIZABETH	39.488.257	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
15	S/L	AREBALO	MARIA FERNANDA	34.996.059	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
16	S/L	GALARZA	MATIAS DANIEL	42.588.410	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
17	S/L	GOMEZ	CARLOS HERNANDO	39.596.861	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
18	S/L	ROMERO	ANDREA SOLEDAD	38.948.449	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
19	S/L	MANASSALI IRIGOIN	ALDANA LUCIA	38.630.314	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
20	S/L	SALDIVAR	JESUS EMILIO	27.668.912	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 15 Polideportivo N° 15 “Juan Carlos Zabala”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11.369	VALDEZ	DIEGO OSCAR EMMANUEL	33.150.589	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
2	12.038	TOLABA	JONATAN JOSE	34.531.336	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
3	12.054	SCHUCHMAN	JÓRGE ALBERTO	37.047.678	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
4	12.680	AGUIRRE	CLAUDIA ELIZABETH	34.858.222	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
5	12.886	DIAZ MARTINEZ	JIMENA EDITH	33.634.343	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
6	14.280	RUCHI	GABRIELA MARÍA LUZ	32.791.279	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
7	14.313	MILAZZO	NICOLÁS DARÍO	35.882.356	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
8	15.621	CAMARGO	NATALIA LORENA	37.387.029	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
9	15.622	AGUAR	MATÍAS MIGUEL	38.680.057	AUXILIAR DE PROFESOR	\$185.100	45
10	16.908	CIERI	LUCAS IVÁN	36.501.900	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
11	16.911	RODRIGUEZ	LUCAS TOMÁS	39.105.253	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
12	16.916	RODRIGUEZ	SOFÍA BELÉN	41.292.531	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
13	17.921	NIEVAS	CAMILA MARINA	38.998.087	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
14	17.924	PALOMINO	MARIA EUGENIA	42.544.991	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
15	17.977	GARCIA	CAMILA DAJANA	38.680.101	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
16	17.978	YTURRES	GASTÓN ALEJANDRO	39.339.974	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
17	18.019	COSTALES	SOFÍA	40.135.894	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
18	18.312	DOMINGUEZ	PABLO IVÁN	35.919.652	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
19	18.374	YANICOLA	MARTINA ISABEL	40.060.477	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
20	S/L	NAMS	GASTÓN	38.996.371	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 16 Polideportivo N° 16 “Ricardo Gutiérrez”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11.391	BOKOR	MARÍA CANDELA	28.119.281	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$172.700	42
2	14.010	CASANO	RUTH ANTONELLA	35.536.873	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
3	14.356	FESER	ROMINA NATALIA	36.646.542	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
4	14.898	CACERES	PABLO MARTIN	28.939.019	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
5	14.992	REINGRUBER	NATALIA CAROLINA	33.373.275	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$90.500	22
6	15.086	PAEZ	FRANCO NAZARENO	40.997.542	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
7	15.764	ALFARO	EMANUEL MAXIMILIANO	39.707.246	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
8	16.285	LOPEZ	DIANA INÉS	36.824.166	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
9	17.994	TORRES GORIA	RODRIGO LAUTARO	41.199.058	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
10	18.367	GABER	FERNANDO EZEQUIEL	41.388.410	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
11	S/L	LORENZETTI	CHIARA ALEJANDRA	48.425.488	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
12	S/L	ARIAS	ERICA JACQUELINE	33.444.510	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
13	S/L	AGUIRRE	LUCAS AGUSTIN	39.963.746	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
14	S/L	MARTIN	PAULA DANIELA	35.348.961	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
15	S/L	MENDEZ	EMILIO NICOLAS	30.896.447	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
16	S/L	LEDESMA	MARIA ELENA	41.074.893	AUXILIAR DE PROFESOR	\$82.300	20
17	S/L	MEDINA	CAMILA MARIANELA	42.211.390	AUXILIAR DE PROFESOR	\$172.700	42
18	S/L	ASENCIOS TRUJILLO	SHIRLEY YALU	93.908.327	AUXILIAR DE PROFESOR	\$185.100	45
19	S/L	VAZQUEZ	ROCIO MACARENA	40.512.950	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45

Inc. 17 Polideportivo N° 17 "Delfo Cabrera"

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10.923	CAVIA	NORA MERCEDES	24.597.292	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
2	10.965	PINTOS	LEANDRO ABEL	28.737.439	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
3	11.368	CUSNIER	GABRIELA PATRICIA	28.330.634	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$139.800	34
4	12.065	CASTILLO	ADRIÁN ENRIQUE	32.755.435	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$123.400	30
5	13.525	VASQUEZ	MAIRA SOFÍA	34.535.045	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
6	13.530	FREISZ	DANIELA ALEJANDRA	37.671.182	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
7	13.591	AMARILLO	LAURA DANIELA	37.670.727	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
8	13.619	LIMA	LUIS RAÚL	21.587.827	MAESTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
9	13.741	URQUIZA	FLORENCIA MICAELA	33.931.543	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$90.500	22
10	14.325	BONONI	VERÓNICA CECILIA	27.463.893	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$176.800	43
11	14.889	ACOSTA	NICOLÁS EDUARDO	29.952.466	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
12	14.911	ESPINOZA	SOFÍA BELÉN	38.505.211	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
13	15.002	SARMIENTO	GUILLERMO HERNÁN	34.438.384	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
14	15.588	AVALOS	DAIANA BELEN	35.853.825	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$164.500	40
15	15.630	FLORES ACOSTA	VALERIA ELIANA	34.873.830	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
16	17.910	MARTINEZ	MATÍAS	33.399.266	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
17	17.956	AYALA	XOANA IRMA YANINA	34.534.610	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
18	S/L	ORELLANA	MARINA VICTORIA	35.215.824	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$176.800	43
19	S/L	MARTINEZ DI FILIPPO	BIANCA AILIN	40.846.459	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
20	S/L	PERALTA	ARIANA AYELEN	38.840.214	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
21	S/L	GONZALEZ	DARIO	39.294.663	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 18 Polideportivo N° 18 "Nato Errecart"

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	16.340	REY	LOURDES ANALÍA	26.168.037	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
2	16.387	HAUTEVILLE	ESTEBAN	36.715.630	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82.300	20
3	16.388	VIUDE	FEDERICO NICOLÁS	40.846.581	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
4	16.443	FERREYRA	NORMA NOEMÍ	29.105.773	AUXILIAR DE PROFESOR	\$82.300	20
5	16.647	ZARZA	MELINA ALEJANDRA	37.162.882	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$185.100	45
6	16.728	VILLAR SENRA	FACUNDO	40.496.026	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
7	17.911	MASCI	MARIANO	23.329.587	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
8	17.942	PARODI	NOELIA ANAHÍ	40.623.670	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
9	17.943	PAZ	ROXANA MARÍA	35.425.965	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48
10	17.951	RUIZ DIAZ	JULIETA	38.918.611	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
11	S/L	ESPINOSA	JORGE RAMON	31.931.456	AUXILIAR DE PROFESOR	\$82.300	20
12	S/L	DE RISIO	MARIA EVANGELINA	36.828.057	AUXILIAR DE PROFESOR	\$164.500	40
13	S/L	ARANDA	VALERIA JUDIT	30.463.646	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$164.500	40
14	S/L	FERNANDEZ	LORENA NATALIA	28.202.560	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
15	S/L	FUNES	ANDRÉS ALEJANDRO	31.701.106	AUXILIAR DE PROFESOR	\$197.400	48
16	S/L	SANCHEZ	JUAN MANUEL	35.426.937	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 19 Deporte Inclusivo

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11.427	CHAVEZ	VALERIA FABIANA	31.268.368	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$189.000	43
2	13.546	SEGURA	ANDREA VANESA	31.033.944	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$175.800	40
3	13.570	LAVAGNA	MELANIE GISELLE	37.847.865	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$189.000	43
4	13.877	SIMÓN	MARÍA BELÉN	36.301.564	AUXILIAR DE PROFESOR	\$175.800	40
5	14.905	D'ONOFRIO	NAHUEL FERNANDO	39.667.334	AUXILIAR DE PROFESOR	\$189.000	43
6	15.646	NOVAIS	TOMÁS RAMIRO	40.847.484	AUXILIAR DE PROFESOR	\$211.000	48
7	15.648	PARED	LEANDRO MATÍAS	37.838.145	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$211.000	48
8	16.264	BRAVO	YOHANA ELIZABETH	35.422.036	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.800	45
9	16.266	SAMIRDJIAN	JESICA TATIANA	34.318.437	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$175.800	40
10	16.267	INSAURRALDE	CAMILA BELÉN	39.168.985	AUXILIAR DE PROFESOR	\$211.000	48
11	16.269	PEDRAZA	JOAQUÍN NAHUEL	38.084.387	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$175.800	40
12	16.632	MENDIETA	YÉSICA MALEN	36.537.444	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$87.900	20
13	16.692	FRANCO	IVÁN ANTONIO	38.496.129	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$189.000	43
14	17.750	ESPINDOLA	EMILCE SOLEDAD	40.762.842	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$211.000	48
15	18.027	BUSTOS	ELIANA MAGALÍ	39.284.071	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$189.000	43
16	18.036	MANSILLA	LUCAS MATÍAS	40.567.338	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.800	45
17	18.037	QUINTERO	JORGE ANTONIO	28.492.506	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$175.800	40
18	18.339	LOBOS	SERGIO ARMANDO	37.597.789	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$189.000	43
19	18.355	TORRES	PAOLA ITATÍ	34.722.077	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$87.900	20
20	S/L	MANDRIL	LEONARDO JAVIER DAVID	28.988.799	AUXILIAR DE PROFESOR	\$175.800	40
21	S/L	DIAZ	FEDERICO GUSTAVO	36.099.670	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$175.800	40
22	S/L	OVIEDO	SOLANGE ANABELA	34.416.387	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$175.800	40
23	S/L	CARBALLO	CINTIA ELENA	34.498.679	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL	\$175.800	40

Inc. 20 Torneos

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	16.928	DOMINGUEZ	LUCINDA VANESA	40.018.504	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$197.400	48

Inc. 21 Subsecretaría de Deportes

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	S/L	MENÉ	SEBASTIAN RAUL ALBERTO	34.227.980	GUARDAVIDAS	\$68.500	20
2	S/L	MIÑO	LORENZO GABRIEL	43.383.574	GUARDAVIDAS	\$123.300	36
3	S/L	PATURLANNE	LISANDRO EZEQUIEL	39.573.492	GUARDAVIDAS	\$123.300	36

ARTÍCULO 2:- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 149/23.-

DECRETO N° 150 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Polideportivo N° 1 “General San Martín”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9985	BARRERA	IRMA RAMONA ELISA	16.106.949	INSTRUCTOR DE YOGA	\$41,300	10
2	13737	RODRIGUEZ	MARIA FLORENCIA	33.915.028	MÉDICO	\$140,400	25
3	15831	GUILLE	VERONICA EDITH	27.159.470	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82,400	20
4	18183	PRIMITERRA	LEANDRO	36.614.342	GUARDAVIDAS	\$123,300	36
5	18296	FORTI	JOAQUIN EZEQUIEL	35.148.572	ADMINISTRATIVO	\$108,500	40
6	S/L	SCHNEIDER	FRANCO IVÁN	41.399.565	GUARDAVIDAS	\$68,500	20

Inc. 2 Polideportivo N° 2 “Domingo Faustino Sarmiento”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	6902	OCCHIUZZO	MIGUEL ANGEL	8.206.514	PORTERIA	\$114,700	48
2	12950	LEDESMA	CRISTIAN RAFAEL	25.104.598	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$49,400	12
3	15833	BARBA	ROMINA NOELIA	36.560.522	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$57,600	14
4	17928	RAUDAR	RODRIGO VALENTIN	42.836.295	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82,300	20
5	17960	BARRETO	MATIAS NICOLAS	36.919.931	GUARDAVIDAS	\$68,500	20
6	17962	TORRES	SILVANA GISELE	31.697.142	GUARDAVIDAS	\$123,300	36
7	18070	NICORA	GLADYS EMILCE	27.604.788	MAESTRANZA	\$65,400	30
8	18428	D'ANTIOCHIA	MARTINA	41.824.622	AUXILIAR MÉDICO	\$149,700	35

Inc. 3 Polideportivo N° 3 “Manuel Belgrano”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	6190	VON ECKSTEIN ALOVATTI	ROMINA DIONISIA	18.783.067	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82,400	20
2	11676	NUÑEZ	ANDREA SOLEDAD	27.516.385	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$74,100	18
3	15445	SANCHEZ	EUGENIA LILEN DENISE	40.496.276	GUARDAVIDAS	\$71,000	20
4	S/L	LEDESMA	AGUSTINA DEL ROSARIO	36.982.107	AUXILIAR MÉDICO	\$48,200	15

Inc. 4 Polideportivo N° 4 “Martín Miguel de Güemes”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9627	VARELA	CINTIA MARCELA	26.168.282	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$98,900	24
2	10795	ARDILES	JAVIER ANDRES	32.172.362	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$57,600	14
3	12143	MERIC	ELEONORA	17.282.715	PROFESORA DE CIRCO	\$74,100	18
4	14659	SALTOS	ESTEFANIA FLORENCIA	35.961.922	AUXILIAR DE PROFESOR	\$82,400	19
5	14924	COASACA CAÑABI	ROCIO DEL CARMEN	19.055.353	MÉDICO	\$178,300	30
6	15765	BRAVO	FLORENCIA	36.915.703	MÉDICO	\$157,200	28
7	17344	KENNY	MARIA CELESTE	41.334.082	GUARDAVIDAS	\$71,000	20

Inc. 5 Polideportivo N° 5 “Ricardo Rojas”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11431	FLEISCHMAN	GABRIEL HORACIO	25.011.992	GUARDAVIDAS	\$71,000	20
2	16546	PEREZ	MARIA PAULA	34.830.308	MÉDICO	\$122,200	20
3	18447	MALDONADO	ANGEL DAVID	45.174.564	PROFESOR DE TAEKWONDO	\$57,600	14
4	18482	MOLARES	SOLANA	41.469.829	INSTRUCTOR DE YOGA	\$65,900	16
5	18497	PAZ	FATIMA CAMILA	44.506.509	PROFESOR DE TAEKWONDO	\$53,500	13
6	S/L	GÓMEZ CÓRDOBA	CARINA ANDREA	28.492.041	ADMINISTRATIVA	\$95,000	35

Inc. 6 Polideportivo N° 6 “Mariano Moreno”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10488	VARGAS	MIGUEL ANGEL	27.218.861	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$65,900	16
2	11757	CIARDELLO	NATALIA ANAHÍ	22.284.470	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$57,600	14
3	14917	BARBOSA	DIANA RENÉE	32.452.220	MÉDICO	\$157,200	28
4	14943	MARCHI	MARIA EMILIA	33.789.988	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$90,600	22
5	15232	ZALAZAR	GISELA CECILIA	35.021.309	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$49,400	12
6	16390	DUCCA	NOELIA GISELA	26.863.826	INSTRUCTOR DE YOGA	\$98,900	24
7	18240	EFLER	BRANDON GABRIEL	40.949.219	MAESTRANZA	\$87,200	40

Inc. 7 Polideportivo N° 7 “Tercera edad”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11361	TRISCIANI	LILIANA NOEMI	11.299.664	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	\$49,400	12
2	11412	RADOSTA	CARLA ANAHÍ	30.365.527	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$49,400	12
3	12041	ESCUDERO	DEBORA ELISABETH	30.462.513	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$57,600	14
4	17923	OBREGON	BIBIANA ELISABET	18.414.258	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$57,600	14

Inc. 8 Polideportivo N° 8 “Almirante Brown”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10970	HERRERA	JOSE RAMON	10.260.631	MAESTRANZA	\$114,700	48
2	12061	RIOS	PEDRO ARIEL	27.555.105	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$66,200	16
3	15202	ITUARTE	JONATAN ELIAS	33.554.448	GUARDAVIDAS	\$71,000	20
4	15734	FERRARI	LEONARDO JAVIER	32.905.621	PROFESOR DE TAEKWONDO	\$45,400	11
5	17838	HEREDIA	FLORENCIA AGOSTINA	38.178.138	ADMINISTRATIVO	\$108,500	40
6	18209	CASTRO	LUIS ALBERTO	28.880.217	MAESTRANZA	\$104,600	48
7	18422	GOTUSSO	MACARENA JACQUELINE	36.081.393	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$78,200	19
8	18577	BALDO	LEANDRO MATÍAS	39.707.013	AUXILIAR MÉDICO	\$96,300	30

Inc. 9 Polideportivo N° 9 “Ottorino Zanón”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12083	MENDES FERNANDES	MELISA	32.003.167	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$49,400	12
2	15087	KUSUYAMA	MARIA CELESTE	35.416.920	ADMINISTRATIVO	\$77,400	20
3	16968	MIRANDA	MARCELO CAMILO	36.915.004	MAESTRANZA	\$114,700	48
4	17913	MASSET	FACUNDO	39.295.146	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82,300	20

Inc. 10 Polideportivo N° 10 “General Pacheco”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9701	SAYES	RUBEN ALBERTO	31.088.918	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82,400	20
2	14365	FOREITER	DEBORAH SOFIA	35.957.160	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$107,000	26
3	15777	GOMEZ	SEBASTIAN JORGE	28.846.517	GUARDAVIDAS	\$71,000	20
4	17329	MUÑOZ	PABLO DIEGO	38.658.952	MAESTRANZA	\$71,600	30
5	17547	GARCIA ARAUCO	MICAELA DENISE VICTORIA	32.480.692	MÉDICO	\$267,400	45
6	18464	BENEDETTI	AILÉN AGOSTINA	41.891.710	ADMINISTRATIVO	\$108,500	40
7	S/L	ÁLVAREZ MARTÍNEZ	AGUSTINA	40.251.014	AUXILIAR MÉDICO	\$115,500	27

Inc. 11 Polideportivo N° 12 “Dique Lujan”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	18106	BRIZUELA	JORGE MANUEL	47.078.044	MAESTRANZA	\$87,200	40
2	12040	SOSA MARQUEZ	MARIA MERCEDES	33.398.556	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$65,800	16

Inc. 12 Polideportivo N° 13 “Rincón de Milberg”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10918	BRITEZ	MARIANO ALEJANDRO	33.688.992	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$82,400	20
2	12018	VERDINO	MARIA ISABEL	12.615.727	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$65,900	16
3	16780	MORALES	SABRINA IGNACIA	28.167.848	MÉDICO	\$122,200	20
4	17684	NOCE	FAUSTO	33.980.414	ADMINISTRATIVO	\$54,300	20
5	17764	LOIS	GABRIELA ALEJANDRA	24.024.060	ADMINISTRATIVO	\$127,900	40
6	18002	CEBASCO	GASTON JUAN JOSE	31.375.706	GUARDAVIDAS	\$71,000	20
7	18366	POLITO	BRAIAN EZEQUIEL	38.920.620	GUARDAVIDAS	\$123,300	36

Inc. 13 Polideportivo N°14 “El Zorzal”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	13593	FOPPOLI	DIEGO DAMIAN	27.704.721	GUARDAVIDAS	\$71,000	20
2	14345	DICIANCIA	EVELYN AILEN	38.393.247	AUXILIAR DE PROFESOR	\$57,600	14
3	16196	AGUILAR	GISELA ROXANA	32.763.950	AUXILIAR MÉDICO	\$89,900	21
4	16903	REY	ROCIO AYELEN	41.200.088	GUARDAVIDAS	\$123,300	36
5	17975	ALVAREZ	RODRIGO	39.069.511	GUARDAVIDAS	\$123,300	36

Inc. 14 Polideportivo N° 15 “Juan Carlos Zabala”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	14688	SOSA	SANDRA PRISCILA	34.795.176	AUXILIAR MÉDICO	\$85,600	20
2	17753	GONZALEZ	MELINA ANDREA	34.837.467	AUXILIAR MÉDICO	\$73,900	23
3	17796	AUSILI	ELISA AMELIA	33.524.521	AUXILIAR MÉDICO	\$96,400	30
4	18029	CUSANELLI	BRIAN ROY	32.023.554	GUARDAVIDAS	\$71,000	20

Inc. 15 Polideportivo N° 16 “Ricardo Gutiérrez”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10925	CARABAJAL	RICARDO	30.736.218	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$123,400	30
2	11901	GALLI	LEANDRO NICOLÁS	32.344.462	GUARDAVIDAS	\$71,000	20
3	11909	WINKHAUS	MELISA PAULA	31.684.351	MÉDICO	\$130,700	22
4	13747	DOMINGUEZ	YASMIN DANISA	35.094.632	ADMINISTRATIVO	\$67,900	25
5	14928	TORRES	DANIELA ALEJANDRA	35.327.651	MAESTRANZA	\$51,500	20

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
6	15770	MUÑOZ	CLAUDIO MARCELO	14.597.803	MAESTRANZA	\$106,200	40
7	18520	PERALTA	MANUEL	40.309.586	AUXILIAR MÉDICO	\$85,600	20

Inc. 16 Polideportivo N° 17 "Delfo Cabrera"

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	13744	BOGADO	ANGEL EMANUEL	34.423.599	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$65,900	16
2	14663	SORRENTI	CATALINA VIRGINIA VERONICA	23.767.339	INSTRUCTOR DE YOGA	\$57,600	14
3	15730	OLIVERI	DEBORAH JOSEFINA	29.193.698	ADMINISTRATIVO	\$81,400	30
4	18039	URH	JESSICA PAOLA	41.100.958	GUARDAVIDAS	\$123,300	36
5	18353	SKUZA	GASTON SEBASTIAN	43.265.003	MAESTRANZA	\$104,700	48
6	S/L	VILELA	NICOLÁS EZEQUIEL	43.910.385	GUARDAVIDAS	\$68,500	20

Inc. 17 Polideportivo N° 18 "Nato Errecart"

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	14935	PEÑA	SILVINA VERONICA	24.662.477	AUXILIAR DE PROFESOR	\$33,000	8
2	17545	PADIN	ABRIL MILAGROS	42.136.066	GUARDAVIDAS	\$71,000	20
3	17762	GOMEZ	GASTON MAXIMILIANO	43.522.173	MAESTRANZA	\$114,700	48
4	18000	AXT SAN GIOVANNI	JAQUELINE	35.799.566	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$96,400	21

Inc. 18 Deporte Inclusivo

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	14335	BARON	VERÓNICA ROXANA	33.737.010	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$79,200	18

Inc. 19 Subsecretaría de Deportes

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10937	GUIGUEZ	RAUL VICTORIO	10.766.199	GUARDAVIDAS	\$123,300	36
2	16920	LUCAS OVIEDO	MARCOS LUIS FRANCISCO	37.216.424	GUARDAVIDAS	\$70,900	20
3	17927	RAVAROTTO	GUSTAVO DANIEL	26.323.420	GUARDAVIDAS	\$123,300	36
4	18004	LUME	JOAQUIN EUCAR	42.314.977	GUARDAVIDAS	\$123,300	36
5	18028	CALDERARO	CANDELA AILEN	37.685.824	GUARDAVIDAS	\$123,300	36

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
6	18030	GERARDI	FRANCESCO	19.047.800	GUARDAVIDAS	\$123,300	36
7	18398	SILVA	IVANNA ALEXIA	41.832.658	GUARDAVIDAS	\$70,900	20
8	18429	ROMERO	FACUNDO EZEQUIEL	42.903.874	GUARDAVIDAS	\$70,900	20

Inc. 20 Torneos

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11397	PROLO	NAHUEL ALEJANDRO	31.827.590	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$78,200	19
2	17310	VEGNADUZZO	MATIAS	30.525.729	CAPACITADOR	\$98,900	24

Inc. 21 Escuelas Deportivas Municipales

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9845	PEREYRA	DIEGO GONZALO	29.589.440	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$57,600	14
2	12936	LUNA	GUIDO	25.227.022	PROFESOR DE TENIS	\$41,200	10
3	13021	SUTIL	LIONEL RAMIRO	17.901.715	INSTRUCTOR DE BASKETBALL	\$33,000	8
4	13613	CAMPOS	DANIEL HECTOR	24.862.562	PROFESOR DE TENIS	\$90,600	22
5	13869	VELARDEZ	JUAN CARLOS	12.928.255	INSTRUCTOR DE BASKETBALL	\$33,000	8
6	14050	BELLO	DANIEL ADRIAN	20.962.146	INSTRUCTOR DE BASKETBALL	\$33,000	8
7	15339	IBAÑEZ	CARLOS FACUNDO	30.763.353	PROFESOR DE TENIS	\$65,900	16
8	15346	SANIO JUAREZ	CARLOS GABRIEL FRANCISCO	16.304.020	PROFESOR DE TENIS	\$107,000	26
9	15353	JACQUELIN	MARTIN JAVIER	21.508.484	PROFESOR DE TENIS	\$41,200	10
10	16544	BILLORDO	ALBERTO DAVID	30.217.045	PROFESOR DE TENIS	\$74,200	18
11	16787	RODRIGUEZ	LAURA	32.248.896	PROFESOR DE TENIS	\$57,600	14
12	17453	MEDINA	JUAN GABRIEL	41.459.897	PROFESOR DE TENIS	\$53,600	13
13	17885	COLL	SACHA NICOLAS	38.857.914	INSTRUCTOR DE BASKETBALL	\$33,000	8
14	18059	GRICOLO	AGUSTINA BELEN	38.892.221	PROFESOR DE REMO	\$131,600	32
15	18060	VARGAS FLORES	LUCAS FRANCISCO	44.422.139	PROFESOR DE REMO	\$160,400	39
16	18071	LEVERONE	MARCOS FEDERICO	40.950.334	PROFESOR DE REMO	\$74,100	18
17	18092	NARVAEZ	FLORENCIA BETINA	26.886.511	PROFESOR DE TENIS	\$57,600	14
18	18256	TRNKA	ROCIO DANIELA	34.647.795	PROFESOR DE REMO	\$98,700	24
19	18297	RIVEROS	JOAQUIN	42.092.561	PROFESOR DE REMO	\$61,700	15

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
20	18337	ZUMINO	FERNANDO JAVIER	41.388.491	AUXILIAR DE PROFESOR	\$33,000	8
21	18338	ARGUELLES	LUIS MIGUEL	43.893.682	INSTRUCTOR DE BASKETBALL	\$33,000	8
22	18356	BELLINI	DANIEL NICOLAS	38.948.371	AUXILIAR DE PROFESOR	\$33,000	8
23	18578	ACEVEDO	ALAN ALFREDO	41.213.261	PROFESOR DE REMO	\$123,400	30

ARTÍCULO 2:- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 150/23.-

DECRETO N° 151 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo 2023, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detalla a continuación:

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	16445	OCAMPO	CRISTIAN ARIEL	27156531	OPERADOR DE CÁMARA	\$114,700.00	48
2	16705	ESPINOSA	VICTORIA CAROLINA	38680422	OPERADOR DE CÁMARA	\$114,700.00	48
3	17648	LA VERNICOCCA	VALENTINA	43244344	OPERADOR DE CÁMARA	\$114,700.00	48
4	18105	SIERRA	KAREN MILAGROS	42493946	OPERADOR DE CÁMARA	\$104,700.00	48

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero 2023, en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detalla a continuación:

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	11269	CEVASCO	MIGUEL GUSTAVO	17902278	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$116,200.00	48
2	11850	D'ELESTAL	CLAUDIO ATILIO	12601179	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$116,200.00	48
3	11869	BRUZZIO	MARCELO ROBERTO	13933081	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$116,200.00	48
4	11990	GOMEZ	SANTIAGO ANDRÉS	11896403	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$116,200.00	48
5	12767	ARELLANO	ALBERTO DOMINGO	10845092	MANTENIMIENTO	\$114,700.00	48
6	13425	CRESPO	ESTELA BEATRIZ	13767631	ADMINISTRATIVO	\$108,500.00	40
7	17646	PROCOPIO	OMAR ANTONIO	24310286	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$116,200.00	48
8	17682	GAUNA	ENRIQUE GABRIEL	32765164	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$116,200.00	48

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 151/23.-

DECRETO N° 152 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 09 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Cafys Baires

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	FRANCO	NOELIA ANALIA	31705749	MÉDICA PEDIATRA	\$182.000,00	30

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 13 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Hospital Oftalmológico

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	BRONZI	MARÍA EUGENIA	42319374	ADMINISTRATIVA	\$108.500,00	40
1	FERNÁNDEZ LEZCANO	DAISY YANINA	95300024	ADMINISTRATIVA	\$108.500,00	40

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 152/23.-

DECRETO N° 153 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 77, del 10 de enero de 2023, se designó en el Art. Incorrecto, al Sr. ACOSTA, CLAUDIO JOSÉ, LEGAJO N° 17.585.

Que lo expuesto corresponde a un error formal, por encontrarse dentro del nombramiento efectuado en el Decreto N° 77.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Deróguese, por contrario imperio a partir del 1° de enero de 2023, el número de orden 2, del inciso 35, del Decreto N° 77, del 10 de enero del 2023.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 153/23.-

DECRETO N° 154 del 06/02/2023.

VISTO:

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que al Sr. SANTILLÁN, LUÍS GIL, legajo Personal N° 6.399, se le modifica el tiempo pleno.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 2-: Modifíquese, a partir del 1° de enero de 2023, al Sr. SANTILLÁN, LUÍS GIL, legajo Personal N° 6.399, un adicional por tiempo pleno del sesenta (60%), por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 5-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos - Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 154/23.-

DECRETO N° 155 del 06/02/2023.

VISTO:

Que por Decreto 77, del 10 de enero de 2023, se designó como Temporario Mensualizado a varios agentes y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 77, se designó a los agentes con el DNI incorrecto.

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar los DNI correspondientes.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 1, Ord. 8, 9, 10 Y 11, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
8	13435	MATTIAUDA	CARLOS BAUTISTA	22152791	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$89.800,00	30
9	13960	OCARANZA	RUBEN DARIO	21590127	ADMINISTRATIVO	\$114.100,00	40
10	13962	MONZON	PATRICIA ANALIA	29299654	ADMINISTRATIVO	\$114.100,00	40
11	14534	VIDAL	WALTER AMERICO	12546641	ADMINISTRATIVO	\$94.300,00	35

ARTÍCULO 2-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 5, Ord. 1, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10027	ROJAS	ABEL RAMON	12476560	OPERARIO	\$108.400,00	45

ARTÍCULO 3-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 9, Ord. 1, 3, 4, 5, 6 y 7 a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7703	QUIROGA	CARLOS EDUARDO	10520879	OPERARIO	\$44.200,00	16
3	16557	CESAR	JUAN JOSE	26674894	OPERARIO	\$108.400,00	45
4	17876	MORON	HECTOR OSCAR	40834243	OPERARIO	\$98.200,00	45
5	18148	GARCIA	EZEQUIEL ESTEBAN	27281118	OPERARIO	\$98.200,00	45
6	18178	ZOTOLA	JOSE MARIA	30807939	OPERARIO	\$98.200,00	45
7	18291	CANEPA	FLORENCIA	36884902	ADMINISTRATIVO	\$122.100,00	45

ARTÍCULO 4-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 10, Ord. 1 y 2, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9308	MARFETAN	ENRIQUE OMAR	11046201	CHOFER DE EMBARCACION	\$118.200,00	45
2	11899	SRUOGA LACAMOIRE	FEDERICO ADOLFO	25984830	CHOFER	\$108.900,00	45

ARTÍCULO 5-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 12, Ord. 1, 2 y 3, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9283	GARCE	ELVIO OMAR ROBERTO	12492378	ENCARGADO/A DE BARRIDO	\$204.200,00	45
2	9724	DENIS	GABRIEL	24495563	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$98.200,00	45
3	13005	RODRIGUEZ	JORGE ALBERTO	12985091	BARRIDO	\$77.300,00	30

ARTÍCULO 6-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 13, Ord. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	8384	FERNANDEZ	FELIX	11712257	BARRIDO	\$108.400,00	45
2	13190	SILVA	JUAN JOSE	11828039	OPERARIO	\$114.400,00	45
3	13209	LUNA	MARIO ANTONIO	12869936	OPERARIO	\$108.400,00	45
4	14502	SEGUEZZA	CHRISTIAN ALEJANDRO	37979412	OPERARIO	\$98.200,00	45
5	16836	ZARCO	ANDRES LUCIANO	39609130	MANTENIMIENTO	\$108.400,00	45
6	18201	GERVAN	NAHUEL GUSTAVO	47146302	OPERARIO	\$98.200,00	45
7	18434	JEREZ	RICARDO JAVIER	29667661	OPERARIO	\$98.200,00	45
8	18545	D'ELIA	AGOSTINA LUZ	44302282	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40

ARTÍCULO 7-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 14, Ord. 1 y 2, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7070	SOUTO	GABRIEL ALEJANDRO	27244195	OPERARIO	\$87.600,00	35
2	9585	BENITO	MARIO EDUARDO	11764935	ADMINISTRATIVO	\$122.100,00	45

ARTÍCULO 8-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 15, Ord. 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	5068	CORREA	ALBERTO HORACIO	18391973	OPERARIO	\$98.200,00	45
3	16317	ICARDO	VICTOR HUGO	22393424	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$108.400,00	45
4	16548	MENDEZ	CARLOS LAUTARO NAHUEL	42899254	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$97.900,00	40
5	16634	ROLDAN	SILVIA INES	16057615	ADMINISTRATIVO	\$122.100,00	45
6	17524	AGUERO	IVAN LEONEL MAXIMILIANO	48286238	OPERARIO	\$108.400,00	45
7	17707	VALDEZ	DANIEL ANTONIO	35411362	OPERARIO	\$108.400,00	45
8	18305	GAUNA	JUAN GABRIEL	25897342	OPERARIO	\$98.200,00	45

ARTÍCULO 9-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 16, Ord. 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10 a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	5682	ALVAREZ	JORGE DANIEL	13767168	SERENO	\$108.400,00	45
2	9481	OLIVERA	MARIA TERESA	13900411	ADMINISTRATIVO	\$164.800,00	40
6	17748	PEREZ	MIGUEL OSCAR	30208679	BARRIDO	\$108.400,00	45
7	18083	CAMERONI	MATIAS RICARDO	40670970	OPERARIO	\$98.200,00	45
8	18141	LARES	DIEGO MARTIN	25515646	OPERARIO	\$98.200,00	45
9	18218	ARGUELLO	LUCAS MARCELO DANIEL	40847233	OPERARIO	\$98.200,00	45
10	18420	OZUNA	NORBERTO EZEQUIEL	41768560	OPERARIO	\$98.200,00	45

ARTÍCULO 10-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 17, Ord. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12553	GODOY	ALAN NICOLAS	38671759	OPERARIO	\$98.200,00	45
2	12679	LEONARDI	OSCAR ESTEBAN	13926638	OPERARIO	\$108.400,00	45
3	13028	GODOY	LUCAS PABLO	38505049	OPERARIO	\$98.200,00	45
4	17873	DOURRON	FRANCO ANTONIO	39333360	OPERARIO	\$98.200,00	45
5	17879	VEGA	EZEQUIEL DANIEL	45201329	OPERARIO	\$98.200,00	45
6	18316	CHURRUARIN	JONATAN ENZO	45201050	OPERARIO	\$98.200,00	45
7	18371	DI MARE	EMANUEL	37597518	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
8	18372	MEDINA	FLORENCIA ALDANA MICAELA	41585114	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40

ARTÍCULO 11-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 18, Ord. 1, 2, 3 y 4, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12700	CHAPPANO	JORGE MARTIN	12573071	OPERARIO	\$109.300,00	45
2	13195	RAMOS	GLADYS ESTER	13180709	BARRIDO	\$108.400,00	45
3	18073	ENCINA	MARTIN ALEJANDRO	40095419	OPERARIO	\$98.200,00	45
4	18084	CABRERA	ALEJANDRO ALBERTO	31223487	BARRIDO	\$98.200,00	45

ARTÍCULO 12-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 19, Ord. 1, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17827	PEREYRA	MABEL ALEJANDRA	22646596	ADMINISTRATIVO	\$108.400,00	40

ARTÍCULO 13-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 20, Ord. 1, 2, 3 y 4, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11860	LOPEZ	MARCELO JAVIER	21453551	ENCARGADO/A DE BARRIDO	\$148.600,00	45
2	11932	ZAPATA	PEDRO ALBERTO	14129016	BARRIDO	\$108.400,00	45
3	17680	DIAZ	ALEXANDER GUILLERMO	38659302	BARRIDO	\$77.300,00	30
4	18373	AVILA	FRANCO LEONARDO	44183779	BARRIDO	\$65.400,00	30

ARTÍCULO 14-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 22, Ord. 1, 2 y 3, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	15088	CORONEL	DELFOR MARIO	22497911	OPERARIO	\$108.400,00	45
2	18461	BRAVO	BRAIAN ESTEBAN	41426850	MANTENIMIENTO	\$98.200,00	45
3	18564	BORLENGHI	AGUSTIN EDUARDO	38326692	MANTENIMIENTO	\$98.100,00	45

ARTÍCULO 15-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 24, Ord. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35 y 36 a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Inc. 24 Dirección Gral. De Higiene Urbana

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	4662	LOPEZ	GERMAN MARCELO	17700147	SUPERVISOR	\$117.800,00	45
2	13199	MIRANDA ELGUETA	RAMON EDUARDO	92680276	CHOFER DE CAMIÓN	\$118.200,00	45
3	14034	PRADO	LEONARDO MANUEL	27244200	OPERARIO	\$108.400,00	45
5	15898	JOAQUIN	MAURICIO EZEQUIEL	41577364	OPERARIO	\$108.400,00	45
6	15906	SOTELO	LEANDRO MARTIN	41200214	OPERARIO	\$108.400,00	45
7	16075	ANDRADA	CRISTIAN GABRIEL	42092358	OPERARIO	\$108.400,00	45
8	16482	ROMANO	GERMAN MIGUEL	23585614	OPERARIO	\$98.200,00	45
9	16559	GODOY	LUCIANO JAVIER	38405069	OPERARIO	\$108.400,00	45
10	16789	CEJA	IAN JEREMIAS	44302294	OPERARIO	\$108.400,00	45

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
11	17011	SAUCEDO	GABRIEL ANGEL ANTONIO	39345905	OPERARIO	\$108.400,00	45
12	17257	LACROIX	AGUSTIN EZEQUIEL	43586907	OPERARIO	\$108.400,00	45
13	17288	MAIDANA	YACO FRANCISCO	40997671	OPERARIO	\$108.400,00	45
14	17387	KUMICHEL	EZEQUIEL ANDRES	45674754	OPERARIO	\$108.400,00	45
15	17469	BUSATO	GUSTAVO DANIEL	17565570	CHOFER DE CAMIÓN	\$118.200,00	45
16	17716	PACHECO	DANIEL ROBERTO	24565345	OPERARIO	\$108.400,00	45
17	17737	DIAZ	JUAN ALBERTO	30079122	OPERARIO	\$108.400,00	45
18	17741	POLICELLA	JULIAN EMILIANO	43401079	OPERARIO	\$108.400,00	45
19	17765	YANNANE	JUAN MANUEL	32438585	OPERARIO	\$108.400,00	45
21	17823	ENCINA	FERNANDO RAUL	30750438	MECANICO	\$113.900,00	45
22	17830	LLANOS	BLAS MATIAS	42682192	ADMINISTRATIVO	\$98.200,00	45
23	17855	HERMAN	CRISTIAN EZEQUIEL	39845932	OPERARIO	\$98.200,00	45
24	18078	JOSE	RODRIGO EZEQUIEL	42493904	OPERARIO	\$98.200,00	45
25	18079	BALBUENA	CESAR FABRICIO	41426909	OPERARIO	\$98.200,00	45
26	18080	MAIDANA	VICTORIANO JAVIER	41541668	OPERARIO	\$98.200,00	45
27	18101	CASCO	GUILLERMO	38939110	OPERARIO	\$98.200,00	45
28	18193	MORALES	ADALBERTO OSCAR	25143265	CHOFER DE CAMIÓN	\$118.200,00	45
35	18459	DIAZ	MAURO SEBASTIAN	27045343	CHOFER DE CAMIÓN	\$118.200,00	45
36	18544	BENITEZ	MIGUEL ALEJANDRO	38425702	OPERARIO	\$98.200,00	45

ARTÍCULO 16-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 22, Ord. 5, 6 y 7, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
5	18082	ROCCO	DOMINGO MIGUEL	28079291	SUPERVISOR	\$115.700,00	40
6	18102	BURGUENO	TOBIAS ISMAEL	42621286	OPERARIO	\$98.200,00	45
7	18245	BRUN FLORES	ROCCO VALENTIN	42494162	OPERARIO	\$98.200,00	45

ARTÍCULO 17-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 27, Ord. 3 y 4, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
3	15550	SCHAFFER	SEBASTIAN ANGEL	26616538	SUPERVISOR	\$158.900,00	40
4	17369	CHAVEZ	WALTER DAMIAN	38606154	OPERARIO	\$108.400,00	45

ARTÍCULO 18-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 27, Ord. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS**, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
2	13176	CASTAÑAREZ	MANUEL ALBERTO	30611387	OPERARIO	\$108.400,00	45
3	13365	CORONEL	DANIEL ANGEL	13232669	OPERARIO	\$122.000,00	45
4	13377	RODRIGUEZ	JULIO RAUL	12602779	OPERARIO	\$108.400,00	45
5	13460	FLORES	JUAN HECTOR	13495139	CHOFER	\$108.900,00	45
6	13914	CASCARDO	ANIBAL ALDO	8209112	OPERARIO	\$98.200,00	45
7	16123	LEIVA	MARIO	17176694	CHOFER DE CAMIÓN	\$127.200,00	45

ARTÍCULO 19-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 1, Inc. 35, Ord. 1, 3, 4, 5 y 6, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	15859	CARRIZO	MARIANA ELISABET	22496994	MANTENIMIENTO	\$104.700,00	48
3	17638	MOSQUEDA	JOSE LUIS	16733037	MANTENIMIENTO	\$97.900,00	40
4	17825	ECHAUDE	CARLOS DANIEL	43663116	ADMINISTRATIVO	\$122.100,00	45
5	18091	MARCHETTO	ROBERTO CARLOS	34136899	OPERARIO	\$87.200,00	40
6	18315	RIOS	JUAN PABLO	29490013	MAESTRANZA	\$98.200,00	45

ARTÍCULO 20-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, Art. 2, Inc. 35, Ord. 1 y 2, a efectos de registrar con carácter de **FE DE ERRATAS** los documentos, poniendo en vigencia las siguientes modificaciones:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	17176	GALVAN	DAVID MARCELO	36646842	OPERARIO	\$108.400,00	45
2	17512	LUNA	ALEXIS JAVIER	43013830	OPERARIO	\$108.400,00	45

ARTÍCULO 21-: Refrenden el presente Decreto el señor de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 22-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 155/23.-

DECRETO N° 156 del 06/02/2023.

VISTO:

Que por Decreto 77, Art. 1, Inc. 32, Ord. 23, del 10 de enero de 2023, se designó como Temporario Mensualizado al Sr. NERY, WALTER, LEGAJO N° 18.455, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 77, se consignó con un básico de pesos ciento veintidós con 00/100 (\$122.00,00).

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar el básico correspondiente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, al Sr. NERY, WALTER, LEGAJO N° 18.455, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice "\$122.00,00" debe decir "\$122.000,00".-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 156/23.-

DECRETO N° 157 del 06/02/2023.

VISTO:

Que por Decreto 77, Art. 1, Inc. 21, Ord. 1, del 10 de enero de 2023, se designó como Temporario Mensualizado al Sr. DALLA CIA, RAÚL ALEJANDRO, LEGAJO N° 15.796, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 77, se consignó con un básico de pesos ciento noventa y cuatro con 00/100 (\$194.00, 00).

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar el básico correspondiente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, al Sr. DELLA CIA, RAÚL ALEJANDRO, LEGAJO N° 15.796, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice "\$194.00,00" debe decir "\$194.000,00".-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 157/23.-

DECRETO N° 158 del 06/02/2023.

VISTO:

Que por Decreto 77, Art. 3, Inc. 1, Ord. 1, del 10 de enero de 2023, se designó como Temporario Mensualizado al Sr. GONZALEZ y GONZALEZ, JUSTO ALBERTO, LEGAJO N° 16.966, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 77, se consignó con el número de legajo "N° 17.176".

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar el número de legajo correcto.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 77, al Sr. GONZALEZ y GONZALEZ, JUSTO ALBERTO, LEGAJO N° 16.966, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice "legajo N°17.176" debe decir "legajo N° 16.966".-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 158/23.-

DECRETO N° 159 del 06/02/2023.

VISTO:

Que por Decreto 50, del 3 de enero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado al Sr. TOMÁS TOURN, legajo personal N° 18.325, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 50/23, Artículo 1, Inciso 11, Orden 1, se consignó su retribución en PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$133.200,00).-

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar la retribución y carga horaria correctas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese con carácter de FE DE ERRATAS el Decreto 50/23, Artículo 1, Inciso 11, Orden 1, que designa al Sr. TOMÁS TOURN, legajo personal N° 18.325, donde dice PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$133.200,00), debe decir PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$133.500,00).-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 159/23.-

DECRETO N° 160 del 06/02/2023.

VISTO:

Que por Decreto 50, del 3 de enero de 2023, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. MARA ANTONELLA OLIVIERI ÁLVAREZ, legajo personal N° 18.478, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 50/23, Artículo 1, Inciso 10, Orden 4, se consignó su retribución en PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$54.300,00) y la carga horaria en VEINTE (20) horas semanales de labor.-

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar la retribución y carga horaria correctas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese con carácter de FE DE ERRATAS el Decreto 50/23, Artículo 1, Inciso 10, Orden 4, que designa a la Sra. MARA ANTONELLA OLIVIERI ÁLVAREZ, legajo personal N° 18.478, donde dice PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$54.300,00), debe decir PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$108.500,00), y donde dice VEINTE (20) horas, debe decir CUARENTA (40) horas.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 160/23.-

DECRETO N° 161 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como operador de cámaras en la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	10236	OLIVA	MARIELA ALEJANDRA	35.712.444	\$104.700,00	48

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 15 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como chofer de móviles e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	DENIS	DARIO JULIAN	30.954.119	\$116.200,00	48

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como chofer de móviles e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	CARRASCO	HERNAN DIEGO	24.458.870	\$116.200,00	48
2	GOMEZ	RAUL ALCIDES	22.457.466	\$116.200,00	48

ARTÍCULO 4-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 17 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como chofer de móviles e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	GOMEZ	JULIAN RODRIGO	24.231.019	\$116.200,00	48

ARTÍCULO 5-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como chofer de móviles e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	AQUINO	GONZALO ROBERTO	33.896.648	\$116.200,00	48

ARTÍCULO 6-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 03 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como inspector de tránsito en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	12593	FERRARA	MARÍA LAURA	26.562.518	\$112.400,00	48

ARTÍCULO 7-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 8-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 9-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 10-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 11-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 161/23.-

DECRETO N° 162 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado a la Sra. GODOY, GUADALUPE AYELEN, DNI 39.434.572, desde el 9 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Administrativa, en la Subsecretaría de Empleo, Formación y Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento ocho mil quinientos con 00/100 (\$108.500,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 162/23.-

DECRETO N° 163 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	17140	KRAFCHIK	SABRINA PAOLA	28.725.178	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	\$124.800,00	24
2	17315	CAGNONI	LAURA SUSANA	26.166.478	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	\$154.100,00	30
3	17734	OJEDA	FLAVIA VIRGINIA	23.487.745	ADMINISTRATIVA	\$108.500,00	40
4	18258	VELARDEZ	ANTONELLA AYELEN	37.189.170	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	\$100.800,00	30

Inc. 2 Dirección General de Fortalecimiento Familiar

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	9840	MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	11.355.786	ADMINISTRATIVA	\$136.600,00	40
2	12560	ACOSTA	CELIA CARINA	26.616.608	OPERADORA CONVIVENCIAL	\$127.300,00	48
3	12940	CHEVERRY	CAMILA SOLEDAD	35.957.433	TALLERISTA	\$81.400,00	30
4	16980	MEDINA	MÓNICA MARGARITA	16.570.157	OPERADORA CONVIVENCIAL	\$127.300,00	48
5	17188	VILLALBA HERMOZA	ZULLY	92.129.845	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	\$154.100,00	30
6	17233	CHIRON	LUCIANA VERÓNICA	30.936.171	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	\$154.100,00	30
7	17374	CORONADO FERRARI	ANDREA MABEL	25.347.121	CHOFER	\$117.700,00	48
8	17376	BUSTOS	JOSÉ LUIS	13.610.693	MANTENIMIENTO	\$92.600,00	30
9	17781	FERREYRA	MELANY DENISE	39.845.996	ADMINISTRATIVA	\$108.500,00	40
10	17875	AGÜERO	CARLA FLORENCIA AYLÉN	41.804.576	ADMINISTRATIVA	\$81.400,00	30
11	17880	CLUCELLAS	INÉS	36.401.624	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	\$130.700,00	30

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
12	18139	TRAFERRO	LUCIANA	27.159.384	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	\$100.800,00	30
13	18332	ROMANO	DEBORA GISELA	33.798.321	OPERADOR CONVIVENCIAL	\$116.200,00	48
14	18403	MASI	LUCIA ARIADNA	33.396.840	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	\$100.800,00	30
15	18470	DIAZ	LUISA VANINA	35.324.315	TECNICA EN MINORIDAD Y FAMILIA	\$83.400,00	30
16	18570	RUGGERI	MARIA JAZMIN	40.744.389	OPERADOR CONVIVENCIAL	\$96.800,00	40

Inc. 3 Dirección General de Promoción de Políticas de Género

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	16028	SILVA MANCIONE	NELLY MABEL	95.108.040	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$114.200,00	48

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto la Señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 163/23.-

DECRETO N° 164 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previstos en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio del 2023, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Coordinadora de Administración y Despacho

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	16619	RODRIGUEZ VALLEJOS	DANIEL FERNANDO	18801789	ADMINISTRATIVO	\$134.400,00	40
2	16851	VILLEGAS ALANIZ	NOELIA MARIA CAROLINA	28226399	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
3	18573	ALMIRON	GISELA FABIANA	34237947	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40

Inc. 2 Dirección Coordinadora de Participación Ciudadana y Programas

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	18134	OTAEGUI	MARTIN ALEJANDRO	39413331	ADMINISTRATIVO	\$122.100,00	45
2	18235	CAZZOLA	SOFIA ABRIL	45632101	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
3	18408	VEGA	PATRICIA MABEL	20341710	ADMINISTRATIVO	\$81.400,00	30
4	18454	PEREZ	ANDREA FABIANA	22216326	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40

Inc. 3 Subsecretaría de Derechos Humanos y Políticas para la Juventud

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	4693	SALCEDO	CARMEN INES	10434545	ADMINISTRATIVO	\$185.300,00	40
2	16003	BORRELLO	GUSTAVO AGUSTIN	39488537	ADMINISTRATIVO	\$142.300,00	40
3	16208	MARURI	FLORENCIA ANTONELLA	42054991	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$97.900,00	40
4	16504	CONTRERAS	SILVIA ESTELA	43033284	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$97.900,00	40
5	16810	NERY	CARMEN MATILDE	16597461	ADMINISTRATIVO	\$113.000,00	40
6	18169	SAUCEDO	MARCELO ABRAHAN	39168722	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$87.200,00	40

Inc. 4 Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	14109	EDWARD	GUILLERMO RICARDO	14638599	ADMINISTRATIVO	\$160.300,00	40
2	17370	CHAMORRO	ROXANA DEL VALLE	18084686	MAESTRANZA	\$128.000,00	40
3	17371	JUAREZ	LUCIANO	39152107	ADMINISTRATIVO	\$145.400,00	40
4	17372	SUAREZ	CECILIA LEONOR	23515429	ADMINISTRATIVO	\$133.000,00	40
5	17572	BASILIO	NORA LILIAN	29434332	PROMOTOR CULTURAL	\$155.500,00	45
6	17841	ZELARAYAN	MARIELA FERNANDA	25084821	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40

Inc. 5 Subsecretaría de Empleo, formación y Desarrollo Emprendedor

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	16217	GUZMAN	VICTOR SEBASTIAN	33139498	ADMINISTRATIVO	\$145.400,00	40
2	17810	ZABALETT HERNANDEZ	MARIA AZUL	44506014	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
3	18136	CASTRO	IGNACIO NAHUEL	38921200	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40
4	18402	DALINGER	JONATAN	36942322	ADMINISTRATIVO	\$108.500,00	40

ARTÍCULO 2:- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3:- La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4:- Los agentes designados en el caso de renuncia deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6:- Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 164/23.-

DECRETO N° 165 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. AGUIRRE, SEBASTIÁN MARCELO, LEGAJO N° 18590, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Camillero, en el HDI Don Torcuato, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2:- La retribución se establece en la suma de pesos setenta y seis mil trescientos con 00/100 (\$76.300,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 165/23.-

DECRETO N° 166 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO: .

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 16 de enero de 2023, al Sr. PEREIRA, OCTAVIO LIONEL, legajo Personal N° 12.151, un adicional por jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 166/23.-

DECRETO N° 167 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sr. VILLANUEVA, LAUTARO GABRIEL, DNI 40.936.927, desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como operador convivencial en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento dieciséis mil doscientos con 00/100 (\$96.800,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 167/23.-

DECRETO N° 168 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. LARA, GIMENA AGUSTINA, DNI 38.391.991, desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como técnica en Minoridad y Familia en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$83.400,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 168/23.-

DECRETO N° 169 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. MARCON, DANIELA LAURA, DNI 31.790.825, desde el 2 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como licenciada en Trabajo Social en la Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento ocho mil ochocientos con 00/100 (\$108.000,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 169/23.-

DECRETO N° 170 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. FURIOLO, CAROLINA, DNI 21.920.090, desde el 2 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como operadora convivencial en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos noventa y seis mil ochocientos con 00/100 (\$96.800,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 170/23.-

DECRETO N° 171 del 06/02/2023.

VISTO:

Que por los Decreto N° 32/90, 1550/00, y 1194/21, se menciona al Sr. PATRICIO OSCAR LOUZAO, y,

CONSIDERANDO:

Que en los actos administrativos mencionados en el visto se advirtió un error material en relación al nombre consignado.

Correspondiendo en consecuencia poner en vigencia la presente fe de erratas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Dejase constancia con carácter de FE DE ERRATAS que en el art. 1 de los Decretos N° 32/90 y 1550/00, donde se nombra al Sr. "PATRICIO LOUZAU", debe decir, "PATRICIO OSCAR LOUZAO".-

ARTÍCULO 2-: Dejase constancia con carácter de FE DE ERRATAS que en el arto 1, inc. 3, ord. 1 del Decreto N° 1194/21, donde se nombra al Sr. "PATRICID DSCAR LDUZAO", debe decir, "PATRICIO OSCAR LOUZAO".-

ARTÍCULO 3-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 171/23.-

DECRETO N° 172 del 06/02/2023.

VISTO:

Que por el Decreto N° 55/23, art. 1, inc. 2 ord. 2, se designó al Sr. BERNABE AGUSTIN, MENDEZ GONZALEZ, y,

CONSIDERANDO:

Que en el acto administrativo mencionado en el visto se advirtió un error material en relación a la tarea y a la remuneración mensual.

Correspondiendo en consecuencia poner en vigencia la presente fe de erratas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Dejase constancia con carácter de FE DE ERRATAS que en el Decreto N° 55/23, art. 1, inc. 2 ord. 2, donde figura la tarea "operador de cámaras", debe decir, "supervisor" y donde figura el básico "\$104,700.00", debe decir, "130,300.00".-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 172/23.-

DECRETO N° 173 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 16 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	LEZAMA	ROBERTO FABIAN	45281790	OPERARIO	\$98.100,00	45

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 18 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Gral. De Higiene Urbana

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	PETRINKA	NESTOR ESTEBAN	36475389	OPERARIO	\$65.400,00	30

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 173/23.-

DECRETO N° 174 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como operador de cámaras en la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	RISSO	MONICA VIVIANA	38.518.540	\$104.700,00	48

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 23 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, para desempeñarse como inspector de tránsito en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Básico	Carga Horaria
1	RUIZ ARBOS	AGUSTIN	44.213.522	\$112.400,00	48

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 174/23.-

DECRETO N° 175 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. ALEGRE, MARIA SILVANA, D.N.I. 30.113.552, legajo personal N°16.092, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñar tareas de maestranza, en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos noventa y cinco mil quinientos noventa con 00/100 (\$95,590.00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 175/23.-

DECRETO N° 176 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. ITABEL, LEONARDO FABIÁN, D.N.I N° 16.514.822, desde el 1° de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como director técnico en las Escuelas Deportivas Municipales, dependientes de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$164.500,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 176/23.-

DECRETO N° 177 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. ROMANÍ, JAVIER ALEJANDRO, D.N.I N° 25.521.297, desde el 1° de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Inspector en la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos noventa y seis mil ochocientos con 00/100 (\$96.800,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 177/23.-

DECRETO N° 178 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. CARNERO VARELA, JUAN CRUZ, D.N.I N° 41.398.024, desde el 1° de enero de 2023 hasta el 12 de febrero de 2023, para desempeñarse como guardavidas en el polideportivo N° 4 "Martín Miguel de Güemes", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento veintitrés mil trescientos con 00/100 (\$123.300,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y seis (36) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 178/23.-

DECRETO N° 179 del 06/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 77, del 10 de enero de 2023, se designó en el Art. Incorrecto, a la Sra. MADALENA, MOIRA LUJAN, LEGAJO N° 18.439.

Que lo expuesto corresponde a un error formal, por encontrarse dentro del nombramiento efectuado en el Decreto N° 77.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Deróguese, por contrario imperio a partir del 1° de enero de 2023, el número de orden 9, del inciso 35, del Decreto N° 77, del 10 de enero del 2023.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 179/23.-

DECRETO N° 183 del 08/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría Mujeres, Géneros e Infancias, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Désígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. PRADO, MACARENA ABRIL, DNI 37.670.803, desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como técnica en minoridad y familia, en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$83.400,00-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 183/23.-

DECRETO N° 184 del 08/02/2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. SILVA, VANINA ELIZABETH, DNI 28.437.290, desde el 9 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Administrativa, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento ocho mil quinientos con 00/100 (\$108.500,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 184/23.-

FE DE ERRATAS: Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 918:

Página 3, donde dice 06/12/20223 debe decir 06/12/2022.

Página 71, donde dice RESOLUCIÓN N° 127 del 20/01/2023, debe decir RESOLUCIÓN N° 125 del 20/01/2023

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 919

Secretaría de Gobierno

